



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/51/602  
6 de diciembre de 1996

ORIGINAL: ESPAÑOL

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
Tema 94 del programa

### CUESTIONES DE POLÍTICA MACROECONÓMICA

#### Informe de la Segunda Comisión

Relatora: Sra. Silvia Cristina CORADO-CUEVAS (Guatemala)

#### I. INTRODUCCIÓN

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 1996, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado:

"Cuestiones de política macroeconómica:

- a) La crisis de la deuda externa y el desarrollo;
- b) La financiación del desarrollo, incluida la transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados;
- c) Comercio y desarrollo;
- d) Productos básicos"

y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 29<sup>a</sup> a 33<sup>a</sup> y 35<sup>a</sup> a 38<sup>a</sup>, celebradas los días 7, 8, 11, 12, 18 y 25 de noviembre y 2 de diciembre de 1996. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión en relación con este tema (A/C.2/51/SR.29 a 33 y 35 a 38). También cabe señalar el debate general que tuvo lugar en la Comisión en sus sesiones tercera a sexta y octava, celebradas los días 14 a 18 de octubre (véase A/C.2/51/SR.3 a 6 y 8).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

Tema 94. Cuestiones de política macroeconómica

a) Carta de fecha 20 de marzo de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Perú ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el Acta de Trujillo y el Protocolo Modificadorio del Acuerdo de Cartagena firmados en Trujillo (Perú) el 10 de marzo de 1996 por los Jefes de Estado de Bolivia, Colombia, Ecuador y el Perú, el Representante Personal del Presidente de Venezuela y el Presidente de Panamá, en calidad de observador (A/51/87);

b) Carta de fecha 5 de julio de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas, por la que se transmitían los documentos finales de la reunión de la cumbre del grupo de los siete principales países industrializados, celebrada en Lyon (Francia) del 27 al 29 de junio de 1996 (A/51/208-S/1996/543);

c) Nota verbal de fecha 11 de julio de 1996 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Bulgaria ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía la Declaración de Sofía sobre las relaciones de buena vecindad, estabilidad, seguridad y cooperación en los Balcanes, aprobada en la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los países de Europa sudoriental, celebrada en Sofía los días 6 y 7 de julio de 1996 (A/51/211-S/1996/551);

d) Carta de fecha 12 de septiembre de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de las Islas Marshall ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el texto del comunicado, aprobado por el 27º Foro del Pacífico Meridional, celebrado en Majuro del 3 al 5 de septiembre de 1996 (A/51/357);

e) Carta de fecha 13 de septiembre de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bolivia ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía la declaración de la X Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río, celebrada en Cochabamba (Bolivia) los días 3 y 4 de septiembre de 1996 (A/51/375);

f) Carta de fecha 30 de septiembre de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía la Declaración del Movimiento de los Países No Alineados adoptada en Nueva York el 24 de septiembre de 1996 con ocasión de la celebración del trigésimo quinto aniversario de la fundación del Movimiento de los Países No Alineados (A/51/462-S/1996/831);

g) Carta de fecha 4 de octubre de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía la Declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77 y China, aprobada en su 20ª reunión anual, celebrada en Nueva York el 27 de septiembre de 1996 (A/51/471);

h) Carta de fecha 30 de septiembre de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el comunicado de la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación del Movimiento de los Países No Alineados al quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrada el 25 de septiembre de 1996 (A/51/473-S/1996/839);

i) Carta de fecha 5 de noviembre de 1996 dirigida al Secretario General por los representantes de Azerbaiyán, Kazakstán, Kirguistán, Turkmenistán, Turquía y Uzbekistán ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el texto de la Declaración de Tashkent, firmada el 21 de octubre de 1996 tras la conclusión de la Cuarta Reunión en la cumbre de los Jefes de Estado de los países turcoparlantes (A/51/664-S/1996/930).

Tema 94 a). La crisis de la deuda externa y el desarrollo

Informe del Secretario General sobre la situación de la deuda de los países en desarrollo a mediados de 1996 (A/51/294);

Tema 94 b). La financiación del desarrollo, incluida la transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados

a) Informe del Secretario General sobre las transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados (A/51/291);

b) Informe del Secretario General sobre la integración financiera mundial: dificultades y oportunidades (A/51/388);

Tema 94 c). Comercio y desarrollo

a) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 13º período de sesiones ejecutivo (A/51/15, vol. I)<sup>1</sup>;

b) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 43º período de sesiones (A/51/15, vol. II)<sup>2</sup>;

c) Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de las organizaciones internacionales en la esfera del comercio multilateral (A/51/331);

d) Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo: examen de las cuestiones institucionales relativas a los programas" (A/51/152) y las observaciones del Secretario General sobre el particular (A/51/152/Add.1);

---

<sup>1</sup> Se publicará en su versión final como Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/51/15), vol. I.

<sup>2</sup> *Ibíd.*, vol. II.

e) Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre medidas especiales en favor de los países insulares en desarrollo (A/51/255);

f) Nota del Secretario General por la que se transmitía el informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sobre las medidas adoptadas para mejorar la situación en materia de tránsito y transporte en el Asia central (A/51/288);

g) Nota del Secretario General por la que transmitía la Declaración de Midrand y un documento titulado "Una Asociación para el Desarrollo", aprobados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su noveno período de sesiones celebrado en Midrand (Sudáfrica) del 27 de abril al 11 de mayo de 1996 (A/51/308);

h) Carta de fecha 18 de septiembre de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bolivia ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía la opinión del Comité Jurídico Interamericano titulada "Libertad de comercio e inversión en el hemisferio" (A/51/394), hecha suya por la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río, celebrada en Cochabamba (Bolivia) los días 3 y 4 de septiembre de 1996;

i) Carta de fecha 1º de octubre de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el texto de la Declaración aprobada en la Reunión Ministerial de los países menos adelantados, celebrada en Nueva York el 30 de septiembre de 1996 (A/C.2/51/4);

j) Carta de fecha 7 de noviembre de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el informe de la III Reunión de Responsables Gubernamentales de Política Comercial de América Latina y el Caribe, celebrada en Montevideo el 25 de octubre de 1996 (A/C.2/51/7);

k) Carta de fecha 20 de noviembre de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Zimbabwe ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el comunicado conjunto titulado "El actual sistema de comercio internacional y las perspectivas de promoción del comercio entre los países en desarrollo", dado a conocer en la sexta reunión en la cumbre del Grupo de Países en Desarrollo, celebrada en Harare del 3 al 5 de noviembre de 1996 (A/C.2/51/10).

4. En la 29ª sesión, celebrada el 7 de noviembre, formularon declaraciones introductorias, en relación con los subtemas c) y d), el Presidente de la Junta de Comercio y Desarrollo y el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (véase A/C.2/51/SR.29).

5. En la 30ª sesión, celebrada el 7 de noviembre, el representante de la Dependencia Común de Inspección formuló una declaración introductoria (véase A/C.2/51/SR.30).

6. En la 32ª sesión, celebrada el 11 de noviembre, hizo una declaración introductoria, en relación con los subtemas a) y b), el Jefe de la Subdivisión de Relaciones Económicas Internacionales del Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Política (véase A/C.2/51/SR.32).

## II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

### A. Proyecto de resolución A/C.2/51/L.24 y Rev.1

7. En la 35ª sesión, celebrada el 18 de noviembre, el representante de Costa Rica, en nombre de los Estados Miembros que son miembros del Grupo de los 77, China y Colombia (en nombre de los Estados Miembros que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados) presentó un proyecto de resolución titulado "Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo" (A/C.2/51/L.24), cuyo texto figura a continuación:

#### "La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/165, de 21 de diciembre de 1993, y 50/92, de 20 de diciembre de 1995, y las disposiciones pertinentes del informe del Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado de preparar el examen de mitad de período de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990<sup>3</sup>, así como otros convenios internacionales pertinentes en materia de cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de deuda externa de los países en desarrollo,

Reafirmando la urgente necesidad de dar una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera a los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, y de ayudar a esos países a salir del proceso de reprogramación,

Observando las medidas de alivio de la deuda tomadas por los países acreedores en el marco del Club de París y la reciente iniciativa del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional encaminada a reducir la carga de la deuda de los países pobres muy endeudados,

Destacando la urgente necesidad de seguir prestando asistencia a los países en desarrollo, en particular a los más pobres y más endeudados, especialmente de África, en sus esfuerzos por reducir su endeudamiento, teniendo en cuenta que la carga de su deuda pendiente total y del servicio de su deuda sigue siendo muy onerosa,

Observando con preocupación que la persistencia de los problemas de la deuda y del servicio de la deuda de los países en desarrollo endeudados es un elemento que afecta negativamente a sus esfuerzos de desarrollo y a su crecimiento económico, y destacando la importancia de aliviar la onerosa

---

<sup>3</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 48 (A/51/48).

carga de la deuda y de su servicio a que dan lugar los diversos tipos de deuda de muchos países en desarrollo sobre la base de un enfoque eficaz, equitativo, orientado hacia el desarrollo y duradero y, si procede, abordando, como cuestión prioritaria, todo el volumen de la deuda de los países en desarrollo más pobres y más endeudados,

Observando que los países en desarrollo que, con grandes sacrificios, han seguido cumpliendo puntualmente sus obligaciones internacionales de pago de la deuda y de su servicio lo han hecho pese a padecer grandes limitaciones financieras externas e internas,

Expresando preocupación por el hecho de que las medidas adoptadas hasta el momento para aliviar la deuda aún no hayan logrado dar una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera a los problemas de la deuda pendiente y del servicio de la deuda de gran número de países en desarrollo, en particular de los países más pobres y más endeudados,

Subrayando la necesidad de lograr un crecimiento económico mundial sostenido y de crear un clima económico internacional permanente favorable que, entre otras cosas, mejore la relación de intercambio, los precios de los productos básicos, el acceso a los mercados y al mercado financiero internacional, la corriente de recursos financieros, las prácticas comerciales, el acceso a la tecnología y a la infraestructura tecnológica, los tipos de cambios y las tasas de interés internacionales, y observando que sigue siendo necesario contar con recursos suficientes para el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la situación de la deuda de los países en desarrollo a mediados de 1996<sup>4</sup>;

2. Reconoce que una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera para el problema de la deuda externa y el servicio de la deuda de los países en desarrollo, que resuelva definitivamente ese problema, puede contribuir considerablemente al fortalecimiento de la economía mundial y a los esfuerzos de los países en desarrollo por lograr un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible;

3. Observa que, debido a lo irregular de la evolución de la estrategia internacional de la deuda, es indispensable avanzar aún más, incluso adoptando nuevas medidas concretas y enfoques innovadores, para contribuir a dar una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera a los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, en particular de los más pobres y más endeudados;

4. Subraya la necesidad de que la comunidad internacional promueva un ambiente económico externo favorable, entre otras cosas, mejorando el acceso a los mercados, estabilizando más los tipos de cambio, administrando

---

<sup>4</sup> A/51/294.

eficazmente los tipos internacionales de interés, aumentando las corrientes de recursos y facilitando el acceso a la tecnología a los países en desarrollo, así como la importancia de que los países en desarrollo sigan procurando promover una atmósfera que propicie las inversiones extranjeras, fomentando así el crecimiento económico y el desarrollo sostenible;

5. Reconoce que la estrategia de alivio de la deuda que se ha venido aplicando debe ir acompañada de condiciones internacionales favorables y propicias, como la plena aplicación de los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales y de las decisiones de la Reunión Ministerial de Marrakech en favor de los países menos adelantados y de los países importadores netos de alimentos<sup>5</sup>;

6. Observa que la reciente iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados constituye una medida positiva para ayudar a los países con problemas importantes de endeudamiento, y subraya la urgente necesidad de lograr una aplicación rápida, flexible, constructiva y plena de la iniciativa, la cual responde a la necesidad de recurrir a criterios de orden general;

7. Destaca que la aplicación de la iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados requiere recursos financieros adicionales de los acreedores bilaterales y multilaterales, por lo cual no debe llevarse adelante reasignando recursos ya destinados al desarrollo;

8. Insta a los países desarrollados a que den a la iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados el apoyo que necesita y merece, y a que la sigan perfeccionando con miras a que el período de ejecución requerido de seis años se reduzca a no más de tres años y a que los requisitos que deban cumplir los países para acogerse a la iniciativa no supongan nuevas condiciones;

9. Subraya la importancia de que se definan mejor los requisitos que se deberán cumplir para participar en la iniciativa a fin de extender ésta a otros países pobres muy endeudados;

10. Destaca la importancia de la transparencia y de la participación de los países deudores en todos los exámenes y análisis que se realicen durante el período de ajuste;

11. Hace hincapié en la urgente necesidad de que se apliquen plenamente, en forma constructiva y con prontitud las diversas medidas de alivio de la deuda tomadas por los países acreedores en el marco del Club de París, e insta a los acreedores bilaterales que no hayan participado en el Club de París a que adopten medidas equivalentes de alivio de la deuda, incluidas cancelaciones de la deuda;

---

<sup>5</sup> Véase Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994 (publicación de la secretaría del GATT, número de venta: GATT/1994-7).

12. Acoge con beneplácito la decisión del Club de París de avanzar más allá de las condiciones de Nápoles para reducir la deuda de los países más pobres y más endeudados, subraya la necesidad de que el Club de París siga considerando la posibilidad de nuevas reducciones del nivel de la deuda, e insta a todos los demás acreedores bilaterales a que hagan contribuciones comparables;

13. Reconoce los esfuerzos de los países en desarrollo endeudados por cumplir sus compromisos de servicio de la deuda, aun incurriendo en elevados costos sociales y, a ese respecto, alienta a los acreedores privados, en particular a los bancos comerciales, a que prosigan sus iniciativas y esfuerzos por abordar los problemas de la deuda comercial de los países en desarrollo de ingreso medio;

14. Invita a los países acreedores, a los bancos privados y a las instituciones financieras multilaterales a que, dentro del marco de sus prerrogativas, mantengan las iniciativas y actividades encaminadas a abordar los problemas de la deuda comercial de los países menos adelantados y atiendan a las peticiones de que se sigan movilizandorecursos, por conducto del Servicio de Reducción de la Deuda de la Asociación Internacional de Fomento, para ayudar a los países menos adelantados que reúnan los requisitos pertinentes a reducir su deuda comercial;

15. Invita al Fondo Monetario Internacional a que siga arbitrando medidas y acciones concretas para abordar los problemas de los países en desarrollo endeudados, incluida la posibilidad de vender parte de sus reservas de oro;

16. Reafirma el Examen Mundial de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990<sup>6</sup>, en particular las medidas apropiadas en favor de esos países con respecto a su deuda oficial bilateral, comercial y multilateral;

17. Observa con gran preocupación la persistencia de la carga de la deuda y de las obligaciones de servicio de la deuda de los países de ingreso medio, en particular los de África, y alienta a los acreedores, incluidos las instituciones financieras multilaterales y los bancos comerciales, a que sigan estudiando soluciones eficaces para que cumplan sus obligaciones;

18. Destaca la importancia de que, respecto de los países de bajo ingreso, se mantengan las operaciones de préstamo en condiciones de favor del Servicio Reforzado de Ajuste Estructural;

19. Destaca también que, además de adoptar medidas de alivio de la deuda que incluyan la reducción de la deuda y de su servicio, es necesario que se aporten nuevas corrientes de recursos financieros a los países deudores en desarrollo, y exhorta a los países acreedores y a las instituciones financieras multilaterales a que sigan proporcionando asistencia financiera en condiciones de favor, particularmente a los países

---

<sup>6</sup> Resolución 50/103, anexo.

menos adelantados, para respaldar la aplicación por los países en desarrollo de programas de reforma económica, estabilización, ajuste estructural y erradicación de la pobreza, a fin de ayudarlos a librarse de la deuda pendiente y a lograr un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible;

20. Destaca asimismo la necesidad urgente de seguir proporcionado sistemas de seguridad social a los grupos vulnerables más afectados por la aplicación de programas de reforma económica en los países deudores, en particular a los grupos de bajos ingresos;

21. Insta a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, e invita a las instituciones de Bretton Woods, así como al sector privado, a que adopten medidas urgentes para aplicar los compromisos, acuerdos y decisiones sobre la cuestión de la deuda externa de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en materia de desarrollo organizadas desde principios del decenio de 1990;

22. Destaca la necesidad de que el Secretario General vigile atentamente la aplicación de la iniciativa en favor de los países pobres más endeudados relativa a deudas multilaterales, para que la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones cuente con los elementos de juicio necesarios para sus deliberaciones sobre el subtema de la crisis de la deuda externa y el desarrollo, que se ha de incluir en el programa provisional de ese período de sesiones de la Asamblea General en relación con el tema titulado 'Cuestiones de política macroeconómica';

23. Pide al Secretario General que le informe en su quincuagésimo segundo período de sesiones, en estrecha cooperación con las instituciones de Bretton Woods y otros órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, acerca del cumplimiento de la presente resolución."

8. En la 38ª sesión, celebrada el 2 de diciembre, el Sr. Kheireddine Ramoul (Argelia), Vicepresidente de la Comisión, informó a la Comisión de los resultados de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución y señaló a la atención de la Comisión un proyecto de resolución revisado (A/C.2/51/L.24/Rev.1) presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/51/L.24.

9. En la misma sesión, el representante de Filipinas presentó oralmente las siguientes enmiendas al proyecto de resolución A/C.2/51/L.24/Rev.1:

a) En la quinta línea del primer párrafo del preámbulo, las palabras "otros convenios internacionales pertinentes relativos a la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo" se sustituirían por las palabras "los resultados, convenidos, de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas celebradas desde principios del decenio de 1990";

b) En la tercera línea del quinto párrafo del preámbulo se suprimían las palabras "orientadas al mercado";

c) El noveno párrafo del preámbulo, cuyo texto era "Observando, a la par de los problemas de los países en desarrollo respecto de la deuda externa y su servicio, la situación de algunos países acreedores con economías en transición," se redactaba de nuevo para que dijera "Observando la situación en que se encuentran algunos países acreedores con economías en transición para hacer frente a los problemas de los países en desarrollo respecto de la deuda externa y su servicio,";

d) En el décimo párrafo del preámbulo, después de las palabras "el acceso a los mercados", se suprimían las palabras "y al mercado financiero internacional, la corriente de recursos financieros". Además, después de las palabras "acceso a la tecnología" se suprimían las palabras "y a la infraestructura tecnológica";

e) En el párrafo 3 de la parte dispositiva, las palabras "Observa que es indispensable avanzar aún más, incluso adoptando nuevas medidas concretas y aplicando cuanto antes enfoques innovadores" se sustituían por las palabras "Observa que es indispensable avanzar aún más, incluso adoptando cuanto antes enfoques innovadores y medidas concretas";

f) En el párrafo 4 de la parte dispositiva, después de las palabras "desarrollo sostenible", se insertaban las palabras "con miras a facilitar la solución de sus problemas de la deuda y su servicio"; además, después de las palabras "corrientes de recursos", se intercalaban las palabras ", el acceso a los mercados financieros internacionales y las corrientes de recursos financieros";

g) Se suprimía el párrafo 5 de la parte dispositiva y se renumeraban en consecuencia los párrafos siguientes;

h) En el párrafo 6 (antiguo párrafo 7) de la parte dispositiva, se añadían las palabras "Fondo Monetario Internacional y el" antes de las palabras "Banco Mundial"; además, al final del párrafo se suprimían las palabras "necesarios para alcanzar un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible";

i) En el párrafo 7 (antiguo párrafo 8) de la parte dispositiva, después de la palabra "multilaterales", el resto del párrafo, que decía:

"y que, por consiguiente, no debe realizarse mediante la reasignación de recursos que ya se hayan destinado para fines de desarrollo, sino, entre otras cosas, mediante contribuciones de donantes bilaterales al Fondo Fiduciario para la aplicación de la Iniciativa, y acoge con beneplácito el compromiso de proporcionar esos recursos adicionales, teniendo presentes además las necesidades de los países en desarrollo que se atienden en el marco de las actividades de desarrollo en curso;"

se sustituyó por:

"sin menoscabo del apoyo necesario para las actividades para el desarrollo de los países en desarrollo, acoge con beneplácito el compromiso de proporcionar recursos adicionales a dicha iniciativa e invita a los

donantes bilaterales a que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario para la aplicación de la iniciativa;"

j) En el párrafo 9 (antiguo párrafo 10) de la parte dispositiva, las palabras "realizar evaluaciones continuas a fin de mejorar las condiciones de esos requisitos" se sustituyeron por las palabras "y de continuar evaluando y supervisando activamente las consecuencias de los requisitos actuales en la aplicación de la iniciativa, a fin de tener suficientemente en cuenta a dichos países";

k) En el párrafo 16 (antiguo párrafo 17) de la parte dispositiva, se suprimía la palabra "gran" antes de "preocupación", y antes de las palabras "a los acreedores" se suprimían la palabra "insta", que estaba entre corchetes, y los corchetes que encerraban la palabra "alienta".

10. También en la 38ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución revisado A/C.2/51/L.24/Rev.1, en su forma enmendada oralmente, sin someterlo a votación (véase el párrafo 38, proyecto de resolución I).

11. Después de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Costa Rica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China), Irlanda (en nombre de la Unión Europea), los Estados Unidos de América, el Camerún y Andorra (véase A/C.2/51/SR.38).

#### B. Proyectos de resolución A/C.2/51/L.26 y L.53

12. En su 35ª sesión, celebrada el 18 de noviembre, el representante de Costa Rica, en nombre de los Estados Miembros que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado "Corrientes y transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados" (A/C.2/51/L.26), cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 47/178, de 22 de diciembre de 1992, y 49/93, de 19 de diciembre de 1994, sobre corrientes y transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados,

Tomando nota del Estudio Económico y Social Mundial, 1996<sup>7</sup>, en particular de su capítulo III, titulado "La economía internacional", y del informe del Secretario General sobre la transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados<sup>8</sup>,

Reconociendo que la comunidad internacional tiene la responsabilidad de dar un apoyo vigoroso a los esfuerzos de los países en desarrollo por resolver sus graves problemas económicos y sociales creando un entorno económico internacional favorable,

---

<sup>7</sup> Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.II.C.1.

<sup>8</sup> A/51/291.

Observando que para muchos países en desarrollo, especialmente los de África y los países menos adelantados, la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo una fuente externa de recursos financieros indispensable para sus esfuerzos de desarrollo,

Destacando el carácter imprevisible de los movimientos del capital privado a corto plazo, que están particularmente sujetos a las variaciones de los tipos de interés y a otras posibles fluctuaciones en los entornos económicos nacional e internacional,

Expresando su preocupación por el hecho de que la transferencia neta de recursos de las instituciones financieras multilaterales a los países en desarrollo sea negativa en valores reales,

Expresando su profunda preocupación por la declinación general del nivel de la asistencia oficial para el desarrollo,

1. Destaca la necesidad de redoblar los esfuerzos para lograr una corriente de recursos sustanciales hacia los países en desarrollo, mediante, entre otras cosas, una expansión de los créditos multilaterales, la promoción de la inversión extranjera directa y un aumento de los recursos en condiciones de favor y no vinculados a la deuda;

2. Reafirma la necesidad apremiante de los países en desarrollo de recibir asistencia oficial para el desarrollo y la necesidad urgente de que los países industrializados aumenten apreciablemente esa asistencia a fin de alcanzar cuanto antes el objetivo internacionalmente convenido del 0,7% de su producto nacional bruto;

3. Insta a todos los países, especialmente a los principales países industrializados que ejercen una influencia importante en el entorno económico internacional, a que apliquen políticas macroeconómicas bien fundadas, sigan reduciendo los desequilibrios económicos mundiales entre los países desarrollados y los países en desarrollo, cooperen con los países en desarrollo a fin de mejorar su capacidad para hacer frente a sus principales problemas en las esferas del dinero, las finanzas, las corrientes de recursos, el comercio, los productos básicos y el endeudamiento externo, y para mitigar esos problemas, y promuevan un sistema económico internacional más propicio a un entorno económico internacional favorable y un crecimiento económico sostenido, especialmente en los países en desarrollo;

4. Destaca la importancia de la función que desempeña la Asociación Internacional de Fomento como servicio del Banco Mundial para la concesión de préstamos en condiciones muy favorables a fin de fomentar el desarrollo en los países en desarrollo e insta a los donantes a que cumplan cabalmente sus compromisos a ese respecto, en particular en lo relativo a la undécima reposición de la Asociación Internacional de Fomento, y a que velen por que en el futuro se financie como corresponde;

5. Hace un llamamiento a todos los países, especialmente a los países desarrollados, a que cooperen y colaboren en relación con las cuestiones relativas a la financiación del Servicio financiero reforzado de

ajuste estructural durante este período intermedio, incluso respecto de la venta por el Fondo Monetario Internacional de una parte de sus reservas en oro, con miras a lograr la autonomía financiera de dicho Servicio;

6. Insta a las instituciones financieras internacionales y a los países donantes a que mejoren la calidad de sus préstamos, entre otras cosas, prorrogando los vencimientos, reduciendo los tipos de interés y aumentando los elementos de donación de los préstamos, así como eliminando las condicionalidades, a fin de que los países receptores puedan utilizar íntegramente los préstamos para sus propios objetivos de desarrollo;

7. Exhorta a las instituciones financieras internacionales y a los países donantes a que eliminen las barreras no económicas que limitan considerablemente sus posibilidades de conceder préstamos a los países en desarrollo;

8. Pide al Secretario General que siga observando la evolución de las corrientes y las transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados y que, utilizando todos los informes pertinentes, como los preparados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y los bancos regionales de desarrollo, informe al respecto en el Estudio Económico y Social Mundial, 1997, y le pide también que le informe, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, en estrecha cooperación con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y las instituciones de Bretton Woods, sobre la aplicación de la presente resolución."

13. En la 37ª sesión, celebrada el 2 de diciembre, el Sr. Kheireddine Ramoul (Argelia), Vicepresidente de la Comisión, presentó un proyecto de resolución titulado "Corrientes y transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados" (A/C.2/51/L.53), preparado sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2.51/L.26.

14. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, formuló una declaración el representante de Costa Rica (en nombre de los Estados Miembros que son miembros del Grupo de los 77 y China) (véase A/C.2/51/SR.37).

15. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/51/L.53 sin someterlo a votación (véase el párrafo 38, proyecto de resolución II).

16. Después de la aprobación del proyecto de resolución, formuló una declaración el Representante de los Estados Unidos de América (véase A/C.2/51/SR.37).

17. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/51/L.53, el proyecto de resolución A/C.2/51/L.26 fue retirado por sus patrocinadores.

C. Proyectos de resolución A/C.2/51/L.28 y L.50

18. En su 35ª sesión, celebrada el 18 de noviembre, el representante de Costa Rica, en nombre de los Estados Miembros que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado "Integración financiera mundial y fortalecimiento de la colaboración entre el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods, en particular el Fondo Monetario Internacional" (A/C.2/51/L.28), cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 50/91, de 20 de diciembre de 1995, titulada 'Integración financiera mundial: dificultades y oportunidades', y la resolución 1996/43 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1996, relativa al fortalecimiento de la colaboración entre el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y las instituciones de Bretton Woods,

Recordando la sección VII del anexo I de su resolución 50/227, de 24 de mayo de 1996, relativa a la relación entre las Naciones Unidas y las instituciones financieras y comerciales internacionales, así como otras resoluciones pertinentes,

Subrayando la importancia que reviste para la comunidad internacional la cuestión de la integración financiera mundial, que debe constituir un elemento muy importante de la relación entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods, en particular el Fondo Monetario Internacional,

Acogiendo con beneplácito la iniciativa ya adoptada por las instituciones de Bretton Woods de invitar al Secretario General a que haga uso de la palabra en los períodos de sesiones de 1995 y 1996 del Comité Conjunto de Desarrollo del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional,

I

1. Reconoce que los adelantos tecnológicos han reducido el costo y aumentado la rapidez de las transacciones financieras internacionales y que, como la liberalización de las políticas ha facilitado las corrientes internacionales de capital, las instituciones financieras han incorporado en sus carteras una cantidad cada vez mayor de activos extranjeros, allanando el camino hacia una integración financiera mundial;

2. Subraya que el proceso de integración financiera mundial crea oportunidades y entraña dificultades para el sistema financiero internacional y que las instituciones de Bretton Woods, en particular el Fondo Monetario Internacional, deberían contribuir más a la creación de un entorno económico internacional favorable;

3. Observa con preocupación que las fuertes fluctuaciones de los tipos de interés y de los tipos de cambio podrían desarticular el sistema monetario y financiero internacional, agravando así la inestabilidad de las corrientes de capital a corto plazo;

4. Subraya que los Gobiernos y las instituciones financieras internacionales deben intervenir en la prevención de los efectos negativos de la inestabilidad de las corrientes de capital a corto plazo y en el fomento de la estabilidad de los mercados financieros nacionales;
  5. Recuerda que deben redoblar los esfuerzos, a nivel nacional e internacional, para que en el futuro no se produzcan crisis de confianza en los mercados financieros internacionales que afecten negativamente no sólo a los países en desarrollo sino también al sistema económico internacional;
  6. Observa que, si bien las políticas macroeconómicas racionales que adopte cada país para promover la estabilidad macroeconómica constituyen elementos fundamentales para determinar el volumen y la estructura de las corrientes de capital privado, las políticas macroeconómicas internacionales contribuyen en gran medida a reforzar su eficacia y no pueden menos de coadyuvar a la creación de un entorno económico internacional favorable;
  7. Observa asimismo que una serie de países en desarrollo han podido aprovechar la internacionalización de las finanzas, pese a los efectos negativos de la inestabilidad de algunas corrientes de capital;
  8. Subraya que es necesario expandir las corrientes de capital privado y lograr que los países en desarrollo tengan mayor acceso a esas corrientes;
  9. Subraya también que algunos países en desarrollo, entre ellos la mayoría de los países menos adelantados, en especial los de África, no se han beneficiado de la internacionalización de las finanzas y siguen teniendo una gran necesidad de asistencia oficial para el desarrollo;
  10. Subraya además que la cooperación económica internacional se ha convertido en un elemento cada vez más importante de las medidas oficiales destinadas a reducir riesgos sistémicos en el sector financiero;
  11. Reconoce, a este respecto, que los programas ordinarios de crédito de las instituciones multilaterales, ciertas iniciativas recientes del Fondo Monetario Internacional destinadas a fomentar la confianza de los mercados financieros y las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas contribuyen a los esfuerzos de ajuste y estabilización que los países en desarrollo despliegan para facilitar su proceso de desarrollo;
- II
12. Observa que se ha reforzado la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods en el plano de las actividades operacionales para el desarrollo, aunque sólo se han dado los primeros pasos en la promoción del análisis de políticas y la evaluación de los problemas del desarrollo;

13. Reconoce la urgente necesidad de seguir incrementando la cooperación entre los órganos intergubernamentales pertinentes de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods, en particular el Fondo Monetario Internacional, a fin de aprovechar los puntos fuertes de esas instituciones, teniendo en cuenta el mandato general de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo;

14. Decide emprender un debate de las cuestiones siguientes, con la contribución del Consejo Económico y Social y los órganos intergubernamentales pertinentes del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial:

a) Propuestas encaminadas a fomentar la cooperación en sentido más amplio y, si procede, la coordinación de las políticas macroeconómicas entre los países interesados y las autoridades e instituciones monetarias y financieras, como medio para promover un entorno económico internacional estable y propicio para un crecimiento económico sostenido, sobre todo en los países en desarrollo;

b) Necesidad de estimular las corrientes de capital privado a todos los países, en particular a los países en desarrollo, especialmente las corrientes de capital a largo plazo, y de reducir los riesgos de inestabilidad;

c) Medidas adoptadas por el Fondo Monetario Internacional para desempeñar un papel importante y central en una vigilancia simétrica de todos los países;

d) Medidas destinadas a ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en el proceso de adopción de decisiones económicas en el plano internacional;

e) Medidas destinadas a promover una mayor transparencia y apertura, incluida una participación cada vez mayor de los países en desarrollo en las actividades del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial;

15. Pide al Secretario General que le presente un informe sobre ese debate en su quincuagésimo segundo período de sesiones, así como propuestas de medidas."

19. En la 37ª sesión, celebrada el 2 de diciembre, el Sr. Kheireddine Ramoul (Argelia), Vicepresidente de la Comisión, presentó un proyecto de resolución titulado "Integración financiera mundial y fortalecimiento de la colaboración entre el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods" (A/C.2/51/L.50), preparado sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/51/L.28.

20. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/51/L.50, sin someterlo a votación (véase el párrafo 38, proyecto de resolución III).

21. Después de la aprobación del proyecto de resolución, formuló una declaración el representante del Brasil (véase A/C.2/51/SR.37).

22. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/51/L.50, el proyecto de resolución A/C.2/51/L.28 fue retirado por sus patrocinadores.

D. Proyecto de resolución A/C.2/51/L.16 y Rev.1

23. En la 31ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, el representante de Costa Rica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, China y Colombia (en nombre de los Estados Miembros que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados), presentó un proyecto de resolución titulado "Comercio internacional y desarrollo" (A/C.2/51/L.16), cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 50/95 y 50/98, ambas de 20 de diciembre de 1995, y otros acuerdos internacionales pertinentes acerca del comercio, el desarrollo y cuestiones conexas,

Subrayando la importancia de un sistema comercial multilateral abierto, reglamentado, equitativo, seguro, no discriminatorio, transparente y previsible,

Subrayando asimismo que un medio económico y financiero internacional favorable y propicio y un ambiente de inversiones positivo son necesarios para el crecimiento de la economía mundial, incluida la creación de empleo, y en particular para el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, y destacando además que cada país es responsable de sus propias políticas económicas para el desarrollo,

Tomando nota con satisfacción del resultado altamente satisfactorio del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Midrand (Sudáfrica), del 27 de abril al 11 de mayo de 1996, y de la atmósfera de auténtica solidaridad y coparticipación a que dio lugar,

Expresando su profundo agradecimiento al Gobierno y pueblo de Sudáfrica por la hospitalidad ofrecida a los participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su noveno período de sesiones,

Acogiendo con beneplácito el generoso ofrecimiento del Gobierno y pueblo de Tailandia de ser anfitriones del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en el año 2000,

Expresando su reconocimiento al Gobierno y pueblo de Singapur por ser los anfitriones de la Conferencia Ministerial inaugural de la Organización Mundial del Comercio,

I

1. Hace suyo los resultados del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Midrand (Sudáfrica) en abril y mayo de 1996<sup>9</sup>, en particular su dedicación a una 'Asociación para el Crecimiento y el Desarrollo', y expresa su voluntad política y su responsabilidad de poner en práctica los acuerdos convenidos;

2. Toma nota del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 43º período de sesiones<sup>10</sup>;

3. Reconoce que la 'Asociación para el Crecimiento y el Desarrollo' se basa en diversos acuerdos y conferencias que proporcionan un marco general de políticas para que con un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible se pueda hacer frente a los retos del decenio de 1990, incluido el Compromiso de Cartagena<sup>11</sup>;

4. Acoge con beneplácito el hecho de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, como parte del sistema de las Naciones Unidas y como contribuyente a su revitalización, haya adoptado reformas de amplio alcance, consagradas en el documento titulado Declaración de Midrand y una 'Asociación para el Crecimiento y el Desarrollo'<sup>9</sup>, aprobada por consenso en el noveno período de sesiones de la Conferencia, y que se refieren a su programa de trabajo, su mecanismo intergubernamental y su secretaría, así como al fortalecimiento de su cooperación con otras instituciones, especialmente su complementariedad con la Organización Mundial del Comercio y su cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y las organizaciones regionales pertinentes, adaptándose con ello a las nuevas modalidades económicas e institucionales creadas por el proceso de globalización, la conclusión de las negociaciones de comercio multilaterales de la Ronda Uruguay<sup>5</sup> y la creación de la Organización Mundial del Comercio;

5. También acoge con beneplácito la importancia asignada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en su noveno período de sesiones, a la creación de una asociación duradera para el desarrollo entre los agentes no gubernamentales y la Conferencia, y la iniciativa tomada por el Secretario General de la Conferencia de celebrar reuniones con los agentes pertinentes para elaborar más a fondo las medidas concretas conducentes a ese objetivo;

6. Reconoce la función que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo cumple como centro de coordinación, dentro de las Naciones Unidas, para dar un tratamiento integrado a las cuestiones de

---

<sup>9</sup> Véase A/51/308.

<sup>10</sup> Véase A/51/15 (vol. II).

<sup>11</sup> Véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, octavo período de sesiones, informe y anexos (TD/364/Rev.1) (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.II.D.5), primera parte, secc. A.

desarrollo y otras cuestiones afines en los sectores del comercio, las finanzas, la tecnología, las inversiones y el desarrollo sostenible;

7. Reconoce también que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, al tener una ventaja comparativa para encarar las cuestiones de desarrollo vinculadas con el comercio, debe continuar facilitando la integración de los países en desarrollo en la economía mundial, incluso manteniéndose al tanto de la evolución de los acontecimientos en el sistema comercial internacional, en particular sus consecuencias para los países en desarrollo, y dando a conocer las nuevas oportunidades y retos provenientes de la aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay;

8. Decide, en este contexto, ayudar a que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo cumpla su programa de trabajo orientándose hacia las cuestiones de la globalización y el desarrollo, el comercio internacional de bienes y servicios y productos básicos, las inversiones, el desarrollo de empresas y su tecnología, la infraestructura de servicios para el desarrollo y la eficacia en el comercio;

9. Invita al Presidente de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en el noveno período de sesiones, considere la posibilidad de convocar una reunión especial de examen de alto nivel, dos años antes del décimo período de sesiones de la Conferencia;

## II

1. Destaca la necesidad urgente de que se siga liberalizando el comercio, incluso mediante de una reducción considerable de los aranceles y otras barreras al comercio, en particular las no arancelarias, y de que se eliminen las prácticas discriminatorias y proteccionistas en las relaciones comerciales internacionales, así como de que se mejore el acceso a los mercados de todos los países, en particular de los países desarrollados, con objeto de generar un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible;

2. Reconoce que la Organización Mundial del Comercio brinda el marco para un sistema comercial multilateral abierto, reglamentado, equitativo, seguro, no discriminatorio, transparente y previsible y destaca que todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio deben poner en práctica los compromisos que contrajeron en los acuerdos de la Ronda Uruguay en forma completa, oportuna, fidedigna y continua, y que las disposiciones del Acta Final de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales<sup>5</sup> deben aplicarse efectivamente para aumentar al máximo el crecimiento económico y las ventajas para el desarrollo que supone para todos, teniendo en cuenta las dificultades y los intereses concretos de los países en desarrollo;

3. Insta a los gobiernos y a las organizaciones interesadas a que lleven rápida y plenamente a la práctica la Decisión ministerial de Marrakesh sobre las medidas en favor de los países menos adelantados, y a que apliquen efectivamente la Decisión sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos

adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimentarios, al igual que las recomendaciones aprobadas durante el examen mundial de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio de 1990 aprobado en el noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en la medida en que se refieran al comercio y las cuestiones vinculadas al comercio de los países menos adelantados;

4. Destaca la importancia de fortalecer el sistema de comercio internacional y de que sea más universal, y acoge con beneplácito el proceso que tiene por objeto incluir en la Organización Mundial del Comercio a los países que no son miembros del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), y destaca la necesidad de ayudar a los países que no son miembros de la OMC a ingresar en ella cuanto antes, contribuyendo así a que se integren plena y rápidamente en el sistema del comercio multilateral;

5. Destaca también la importancia de la Conferencia Ministerial inaugural de la Organización Mundial del Comercio, que se celebrará en Singapur, para revisar la aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay y su programa interno con miras a ayudar a dar una nueva dirección a un sistema de comercio multilateral reglamentado;

6. Destaca además que el mecanismo de arreglo de las controversias de la Organización Mundial del Comercio es un elemento clave en lo que se refiere a la integridad y credibilidad del sistema de comercio multilateral y al pleno logro de los beneficios que se preveía obtener de la conclusión de la Ronda Uruguay;

7. Deplora todo intento de pasar por alto o de minar los procedimientos multilaterales convenidos del comercio internacional recurriendo a medidas unilaterales o aduciendo preocupaciones ambientales y sociales con fines proteccionistas;

8. Subraya que la ejecución del programa de trabajo a que dan lugar los diversos acuerdos de la Ronda Uruguay y las medidas de la comunidad internacional para hacer frente a las cuestiones que afectan a las relaciones comerciales internacionales deberán realizarse de forma equitativa, tomando en consideración las preocupaciones de los países en desarrollo;

9. Destaca la necesidad de que se aplique un criterio equilibrado e integrado a las cuestiones del medio ambiente, comercio y desarrollo, examinándose las cuestiones comerciales y ambientales desde una perspectiva de desarrollo para el apoyo mutuo, destacando a la vez que las políticas ambientales y las medidas con posibles consecuencias para el comercio no deben utilizarse con fines proteccionistas y que las medidas positivas tales como la formación de capacidad para tener un mejor acceso al mercado y mejorar el acceso a la financiación y a la transmisión de tecnología son instrumentos eficaces para lograr el objetivo del desarrollo sostenible y para responder a los objetivos multilaterales convenidos en los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente;

III

1. Reconoce los importantes progresos alcanzados en la comprensión de las relaciones entre el comercio y el medio ambiente en el Comité de Comercio y Medio Ambiente de la Organización Mundial del Comercio, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y en la Comisión de Desarrollo Sostenible, incluidas las recomendaciones formuladas en su cuarto período de sesiones, así como la necesidad de mantener el ímpetu creado por estas deliberaciones, y, en este contexto, pide a la Conferencia que examine las cuestiones pendientes con miras a hacer recomendaciones sobre la labor futura en la esfera del comercio y el medio ambiente;

2. Pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que continúe cumpliendo la función especial que le corresponde en la esfera del comercio y el medio ambiente, confirmado por la Conferencia en su noveno período de sesiones, en particular en el contexto del próximo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, con el objeto general de evaluar el cumplimiento del Programa 21<sup>12</sup>, y su proceso preparatorio, y destaca la necesidad de que la Conferencia continúe fomentando la cooperación entre los muchos organismos y órganos internacionales que intervienen en el debate sobre el comercio y el medio ambiente, incluidas la Comisión sobre Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Mundial del Comercio;

3. Pide también a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que determine y analice las consecuencias que puede tener para las cuestiones del desarrollo un posible marco multilateral para las inversiones, tomando en consideración los intereses de los países en desarrollo;

4. Reafirma la necesidad de que, como cuestión prioritaria, se lleve adelante el nuevo programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990<sup>13</sup>, tomando en consideración la evaluación y las recomendaciones aprobadas en el examen mundial de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio de 1990, especialmente los vinculados al comercio y el desarrollo;

5. Reafirma también la necesidad de que se asigne prioridad a los problemas que encaran los países menos adelantados y, en particular, de que procure que los países menos adelantados aprovechen al máximo sus oportunidades y reduzcan los posibles riesgos que podrían tener los acuerdos de la Ronda Uruguay;

---

<sup>12</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas en la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

<sup>13</sup> Resolución 46/151, anexo, secc. II.

6. Destaca la necesidad de que, en el contexto de la cooperación internacional sobre cuestiones de comercio y desarrollo, se preste especial atención al cumplimiento de los muchos compromisos internacionales para el desarrollo que tienen por objeto responder a las necesidades y problemas especiales del desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, y de que se reconozca que los países en desarrollo de tránsito, vale decir, los que proporcionan servicios de tránsito a los países sin litoral, necesitan una asistencia adecuada para mantener y mejorar su infraestructura de tránsito;

7. Encarece a los países que conceden preferencias a que continúen mejorando y renovando sus planes del Sistema Generalizado de Preferencias de manera acorde con el sistema comercial posterior a la Ronda Uruguay y con el objeto de integrar a los países en desarrollo, especialmente a los países menos adelantados, en el sistema del comercio internacional, evitando vincular la participación a condiciones ajenas al comercio en detrimento de los principios originales del Sistema Generalizado de Preferencia;

8. Destaca que los gobiernos, al igual que las organizaciones internacionales, deberían brindar asistencia técnica a los países en desarrollo para permitirles participar más eficazmente en el sistema del comercio internacional, incluida asistencia al sector de servicios, para ayudarles a obtener el mayor provecho posible de la liberación del comercio de los servicios;

9. También destaca que la próxima conferencia Sur-Sur sobre finanzas, comercio e inversiones, que se celebrará en San José de Costa Rica, brinda una oportunidad para que los países en desarrollo presenten iniciativas vinculadas a la 'Asociación para el Crecimiento y el Desarrollo', e invita a la comunidad internacional a que extienda su apoyo a la conferencia."

24. En la 37ª sesión, celebrada el 2 de diciembre, el Sr. Kheireddine Ramoul (Argelia), Vicepresidente de la Comisión, informó a la Comisión de los resultados de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución, y señaló a la atención de la Comisión un proyecto de resolución revisado (A/C.2/52/L.16/Rev.1), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/52/L.16, a los cuales se sumaban Belarús, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, el Japón, México y Noruega.

25. La Secretaria de la Comisión dio lectura a una exposición oral de las consecuencias del proyecto de resolución A/C.2/51/L.16/Rev.1 para el presupuesto por programas (véase A/C.2/51/SR.37).

26. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución revisado A/C.2/51/L.16/Rev.1, sin someterlo a votación (véase el párrafo 38, proyecto de resolución IV).

27. Después de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes del Brasil y Sudáfrica (véase A/C.2/51/SR.37).

E. Proyecto de resolución A/C.2/51/L.25

28. En la 35ª sesión, celebrada el 18 de noviembre, el representante de Kasakstán, en nombre del Afganistán, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Georgia, Kasakstán, Kirguistán, la República Islámica del Irán, Tayikistán, Turquía y Uzbekistán, presentó un proyecto de resolución titulado "Situación en materia de tránsito en los Estados sin litoral del Asia central y en los países en desarrollo de tránsito que les son vecinos" (A/C.2/51/L.25).

29. En la 36ª sesión, celebrada el 25 de noviembre, el Sr. Kheireddine Ramoul (Argelia), Vicepresidente de la Comisión, informó a la Comisión de los resultados de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución y lo enmendó oralmente como se indica a continuación:

a) En el tercer párrafo del preámbulo, las palabras "esos países" se sustituían por las palabras "los nuevos Estados independientes en desarrollo sin litoral";

b) En el quinto párrafo del preámbulo, las palabras "Propuestas para la elaboración de un marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y la comunidad de donantes" se sustituían por las palabras "Marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y la comunidad de donantes" y, en consecuencia, la llamada al pie de la página debía decir "TD/B/42(1)11", en lugar de "UNCTAD/LLDC/SYMP/5".

30. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/51/L.25, enmendado oralmente, sin someterlo a votación (véase el párrafo 38, proyecto de resolución V).

31. Después de la aprobación del proyecto de resolución, formuló una declaración el representante de los Estados Unidos de América (véase A/C.2/51/SR.36).

F. Proyectos de resolución A/C.2/51/L.14 y L.49

32. En la 30ª sesión, celebrada el 7 de noviembre, el representante de Costa Rica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado "Productos básicos" (A/C.2/51/L.14), cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/200, de 21 de diciembre de 1990, 47/185, de 22 de diciembre de 1992, 48/214, de 23 de diciembre de 1993, y 49/104, de 19 de diciembre de 1994, y subrayando la necesidad urgente de velar por su plena aplicación,

Reconociendo que en muchos países en desarrollo, en particular los países de África y los países menos adelantados, el sector de los productos básicos sigue siendo la principal fuente de ingresos de exportación y de la

creación de empleo, ingresos y ahorros y la fuerza motriz de las inversiones y la reactivación del crecimiento y el desarrollo,

Preocupada por las constantes fluctuaciones de los precios de los productos básicos y reconociendo también la necesidad de lograr un mejor funcionamiento de los mercados de productos básicos y de precios estables y más previsibles para esos productos, así como de buscar soluciones a largo plazo,

Consciente de la necesidad de que los países en desarrollo, especialmente los países de África y los países menos adelantados, diversifiquen sus economías, en particular el sector de los productos básicos, con miras a modernizar sus sistemas de producción, distribución y comercialización, aumentar la productividad y estabilizar e incrementar sus ingresos de exportación,

Preocupada asimismo por las dificultades con que tropiezan los países en desarrollo para financiar y ejecutar programas de diversificación viables,

1. Acoge con beneplácito los resultados del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, incluida la Declaración de Midrand y una Asociación para el Crecimiento y el Desarrollo<sup>9</sup>, en relación con los problemas de los productos básicos;

2. Reconoce la responsabilidad fundamental de los países en desarrollo que dependen en gran medida de los productos básicos para seguir promoviendo una política nacional y un entorno institucional que alienten la diversificación y eleven su competitividad;

3. Toma nota de la necesidad expresada por los países en desarrollo, en particular los que dependen de los productos básicos, de que los precios de los productos básicos sean remunerativos, estables y más previsibles, en vista de la persistente inestabilidad de los precios de algunos productos básicos y el empeoramiento general de las relaciones de intercambio;

4. Hace hincapié en la urgente necesidad de crear un contexto internacional más favorable para las políticas internacionales de apoyo a fin de mejorar el funcionamiento de los mercados de productos básicos mediante mecanismos eficientes y transparentes de fijación de precios, incluidas las bolsas de productos básicos, y el uso de instrumentos de gestión de los riesgos relacionados con los precios de los productos básicos;

5. Insta a los países desarrollados a que sigan prestando apoyo a las medidas de diversificación de los productos básicos de los países en desarrollo, especialmente los países de África, animados del espíritu de alcanzar una finalidad compartida y lograr la eficiencia, entre otras cosas, prestando asistencia técnica y financiera para la etapa preparatoria de sus programas de diversificación de productos básicos;

6. Reitera la importancia de aumentar al máximo la contribución del sector de los productos básicos al crecimiento económico y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo que dependen de los productos básicos y, a ese respecto, subraya, entre otras cosas, que:

a) Las políticas y prácticas que distorsionan el comercio, entre ellas el aumento de las barreras arancelarias y no arancelarias y los obstáculos a la competencia en los mercados de los países desarrollados influyen negativamente en la capacidad de los países en desarrollo de diversificar sus exportaciones y de emprender la reestructuración necesaria del sector de los productos básicos;

b) La expansión del comercio Sur-Sur de productos básicos ofrece la oportunidad de establecer vínculos intersectoriales dentro de los países exportadores y entre ellos;

c) De conformidad con el Programa 21<sup>12</sup> y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>14</sup>, las políticas comerciales y ambientales se apoyan mutuamente para lograr el desarrollo sostenible. A ese respecto, las políticas y medidas ambientales que pueden influir en el comercio no deberían utilizarse con fines proteccionistas;

d) Las cuestiones relacionadas con los productos básicos en el contexto del desarrollo sostenible deben tenerse plenamente en cuenta en todos los mecanismos generales de examen y evaluación de la aplicación del Programa 21 aprobados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

e) Existe la necesidad de fomentar la investigación y el desarrollo, proporcionar infraestructura y servicios de apoyo y fomentar la inversión, incluso el establecimiento de empresas mixtas en los países en desarrollo en los sectores de productos básicos y de elaboración de productos básicos;

7. Destaca la importancia de que los países en desarrollo elaboren una parte considerable de sus productos básicos y, a ese respecto, subraya la necesidad de proporcionar nuevas oportunidades de comercialización para sus productos básicos elaborados y semielaborados;

8. Alienta al Fondo Común para los Productos Básicos a que, en cooperación con el Centro de Comercio Internacional, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otros órganos pertinentes, estudie medios eficaces de utilizar los recursos de la Primera Cuenta del Fondo Común para ayudar a los países que dependen de los productos básicos, especialmente los países menos adelantados, a diversificar sus proyectos del sector de los productos básicos y a fomentar el desarrollo de sus mercados de productos básicos;

---

<sup>14</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93/I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

9. Insta a los productores y consumidores de distintos productos básicos a que intensifiquen sus esfuerzos destinados a reforzar la cooperación y la asistencia mutuas;

10. Pide a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que continúe prestando apoyo técnico al sector de los alimentos básicos de los países en desarrollo, en particular, los países importadores netos de alimentos, entre otras cosas, para cumplir los compromisos asumidos en virtud de la Ronda Uruguay;

11. Acoge con beneplácito las actividades de cooperación técnica que emprenderá la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en colaboración con la Organización Mundial del Comercio y otras organizaciones internacionales interesadas en la esfera del comercio internacional de productos básicos;

12. Pide al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que informe sobre las tendencias y perspectivas de los productos básicos mundiales, insistiendo en particular en los países en desarrollo que dependen de los productos básicos, en vista de los resultados del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

13. Decide incluir la cuestión de los productos básicos en el programa de su quincuagésimo segundo período de sesiones."

33. En la 37ª sesión, celebrada el 2 de diciembre, el Sr. Kheireddine Ramoul (Argelia), Vicepresidente de la Comisión, presentó un proyecto de resolución titulado "Productos básicos" (A/C.2/51/L.49) elaborado sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/51/L.14.

34. En la misma sesión, el representante de Côte d'Ivoire introdujo las siguientes enmiendas orales en el proyecto de resolución A/C.2/51/L.49:

a) En el segundo párrafo del preámbulo se añadían las palabras "un promotor" antes de las palabras "del crecimiento y el desarrollo";

b) En el párrafo 4 de la parte dispositiva se sustituían las palabras iniciales "Hace hincapié en" por la palabra "Expresa";

c) En el inciso c) del párrafo 6 de la parte dispositiva se sustituyó la palabra "procurar" por las palabras "perseguir el objetivo de";

35. También en esa sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/51/L.49, con las enmiendas introducidas oralmente, sin someterlo a votación (véase el párrafo 38, proyecto de resolución VI).

36. En vista de que se había aprobado el proyecto de resolución A/C.2/51/L.49, el proyecto de resolución A/C.2/51/L.14 fue retirado por sus patrocinadores.

### G. Proyecto de decisión

37. En la 37ª sesión, celebrada el 2 de diciembre, a propuesta del Presidente la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que tomara nota de los documentos que tenía ante sí en relación con el tema (véase párr. 39).

### III. RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA COMISIÓN

38. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN I

##### Aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera al problema de la deuda externa de los países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/165, de 21 de diciembre de 1993, y 50/92, de 20 de diciembre de 1995, y las disposiciones pertinentes del informe del Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado de preparar el examen de mitad de período de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990<sup>15</sup>, así como los resultados convenidos de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas que se han celebrado desde principios del decenio de 1990,

Reafirmando la urgente necesidad de dar una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera a los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo y de ayudar a esos países a salir del proceso de reprogramación,

Observando que la situación de la deuda de varios países en desarrollo ha mejorado a partir de la segunda mitad del decenio de 1980 y la contribución que ha hecho en ese sentido la evolución de la estrategia de la deuda, observando con reconocimiento las medidas de alivio de la deuda tomadas por los países acreedores en el marco del Club de París mediante su cancelación y otros medios equivalentes de alivio de la deuda oficial bilateral y acogiendo con beneplácito las medidas de alivio de la deuda, aún más favorables, adoptadas por el Club de París sobre la base de las condiciones de Nápoles, de diciembre de 1994,

Destacando la necesidad de llevar a la práctica en forma cabal y rápida esas iniciativas, que constituirán una ayuda adicional a los países en desarrollo, sobre todo los más pobres y endeudados, especialmente de África, en sus intentos de mejorar su situación en materia de deuda, en vista de que su deuda total y la carga que impone su servicio siguen siendo muy altas,

---

<sup>15</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 48 (A/51/48).

Insistiendo en la importancia de que los países deudores prosigan e intensifiquen la adopción de medidas con respecto a las reformas económicas y los programas de estabilización y ajuste estructural con miras a elevar el ahorro y la inversión, reducir la inflación y aumentar la eficiencia económica, teniendo en cuenta la necesidad de hacer frente a los aspectos sociales del desarrollo, incluida la erradicación de la pobreza, así como sus características individuales y la vulnerabilidad de los sectores más pobres de la población,

Observando con preocupación que la persistencia de los problemas de la deuda y del servicio de la deuda de los países en desarrollo endeudados es un elemento que afecta negativamente a su labor en pro del desarrollo y a su crecimiento económico, y destacando la importancia de aliviar la onerosa carga de la deuda y de su servicio a que dan lugar los diversos tipos de deuda de muchos países en desarrollo, sobre la base de un planteamiento efectivo, equitativo, orientado hacia el desarrollo y duradero y, si se procede, teniendo en cuenta, como cuestión prioritaria, todo el volumen de la deuda de los países en desarrollo más pobres y más endeudados,

Observando que los países en desarrollo que, con grandes sacrificios, han seguido cumpliendo puntualmente sus obligaciones internacionales de pago de la deuda y de su servicio lo han hecho pese a padecer grandes limitaciones financieras externas e internas,

Expresando su preocupación por el hecho de que las medidas adoptadas hasta el momento para aliviar la deuda aún no hayan logrado dar una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera a los problemas de la deuda pendiente y del servicio de la deuda de un gran número de países en desarrollo, en particular de los países más pobres y más endeudados,

Observando la situación en que se encuentran algunos países acreedores con economías en transición para hacer frente a los problemas de los países en desarrollo respecto de la deuda externa y su servicio,

Insistiendo en la necesidad de que se mantenga un crecimiento económico mundial y que se cree un entorno económico internacional que siga siendo propicio respecto de, entre otras cosas, la relación de intercambio, los precios de los productos básicos, el acceso a los mercados, las prácticas comerciales, el acceso a la tecnología, los tipos de cambios y los tipos de interés internacionales, y observando que sigue siendo necesario contar con recursos suficientes para lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la situación de la deuda de los países en desarrollo a mediados de 1996<sup>16</sup>;

2. Reconoce que una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera del problema de la deuda externa y el servicio de la deuda de los países en desarrollo puede contribuir considerablemente al fortalecimiento de la economía mundial y a los esfuerzos de los países en

---

<sup>16</sup> A/51/294.

desarrollo por lograr un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible;

3. Observa que es indispensable avanzar aún más, incluso adoptando cuanto antes enfoques innovadores y medidas concretas para contribuir a dar una solución eficaz, equitativa, orientada hacia el desarrollo y duradera a los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, en particular de los más pobres y más endeudados;

4. Destaca la importancia de que los países en desarrollo sigan tratando de promover un entorno propicio para la inversión extranjera, fomentando así el crecimiento económico y el desarrollo sostenible con miras a facilitar la solución de sus problemas de la deuda y su servicio, y la necesidad de que la comunidad internacional promueva un entorno económico externo propicio, entre otras cosas, mejorando el acceso a los mercados, estabilizando más los tipos de cambio, administrando eficazmente los tipos de interés internacionales, aumentando las corrientes de recursos, el acceso a los mercados financieros internacionales y las corrientes de recursos financieros y mejorando el acceso de los países en desarrollo a la tecnología;

5. Destaca que la estrategia de alivio de la deuda que está surgiendo debe ir acompañada de un entorno internacional favorable y propicio, que incluya la plena aplicación de los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales y de las decisiones de la Reunión Ministerial de Marrakech en favor de los países menos adelantados y de los países importadores netos de alimentos;

6. Acoge con beneplácito la reciente Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados, aprobada por el Comité Provisional del Fondo Monetario Internacional y el Comité de Desarrollo del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, que obedece al propósito de que los países pobres muy endeudados que cumplen los requisitos establecidos puedan alcanzar una situación sostenible en cuanto a la deuda mediante la acción coordinada de todos los acreedores sobre la base de los ajustes que introduzcan los países deudores;

7. Reconoce que la aplicación de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados requiere recursos financieros adicionales de acreedores bilaterales y multilaterales, sin menoscabo del apoyo necesario para las actividades de desarrollo de los países en desarrollo, acoge con beneplácito el compromiso de proporcionar recursos adicionales a dicha Iniciativa, e invita a los donantes bilaterales a que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario para la aplicación de la Iniciativa;

8. Destaca la apremiante necesidad de que los países desarrollados den a la Iniciativa el apoyo que ésta necesita y merece y la apliquen de manera flexible para que los resultados ya obtenidos se tengan presentes a la hora de determinar la duración de los ajustes necesarios para encontrar, con ayuda de todos los acreedores, una solución distinta de la reprogramación de la deuda;

9. Destaca la importancia de que se apliquen con flexibilidad y transparencia, así como con la plena participación de los países deudores, los requisitos que se deberán cumplir para acogerse a la Iniciativa, y destaca además la importancia de continuar evaluando y supervisando activamente las

consecuencias de los requisitos actuales a fin de tener suficientemente en cuenta a dichos países;

10. Subraya la importancia de la transparencia y de la participación de los países deudores en los exámenes y análisis que se realicen durante el período de ajuste;

11. Acoge con beneplácito la decisión del Club de París de ir más allá de las condiciones de Nápoles para reducir la deuda, entre otras cosas, condonando una parte de la carga de la deuda de los países más pobres y más endeudados, subraya la necesidad de que esa decisión se aplique lo antes posible e insta a los demás acreedores bilaterales a que hagan contribuciones comparables en el marco de la acción coordinada de todos los países;

12. Reconoce los esfuerzos de los países en desarrollo endeudados por cumplir sus compromisos en materia de servicio de la deuda, incluso a pesar de su elevado costo social y, a ese respecto, alienta a los acreedores privados, en particular a los bancos comerciales, a que sigan aplicando sus iniciativas y medidas para resolver los problemas de la deuda comercial de los países en desarrollo de ingreso medio;

13. Invita a los países acreedores, a los bancos privados y a las instituciones financieras multilaterales a que, dentro del marco de sus prerrogativas, sigan aplicando sus iniciativas y medidas para resolver los problemas de la deuda comercial de los países menos adelantados y atiendan a las peticiones de que, por conducto del Servicio de Reducción de la Deuda de la Asociación Internacional de Fomento, se sigan movilizand o recursos para ayudar a los países menos adelantados que reúnen los requisitos del caso a reducir su deuda comercial;

14. Invita al Fondo Monetario Internacional a que siga arbitrando medidas y actividades concretas para resolver los problemas de los países en desarrollo, incluida la aportación de contribuciones bilaterales y, de ser necesario, a que considere la posibilidad de optimizar la gestión de sus reservas para facilitar la financiación del Servicio Reforzado de Ajuste Estructural;

15. Reafirma el Examen Mundial de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990<sup>17</sup>, en particular las medidas apropiadas en favor de esos países con respecto a su deuda oficial bilateral, comercial y multilateral;

16. Observa con preocupación que persiste la carga de la deuda y de las obligaciones de servicio de la deuda de los países de ingreso medio, en particular los de África, y alienta a los acreedores, incluidos las instituciones financieras multilaterales y los bancos comerciales, a que sigan haciendo frente efectivamente a sus obligaciones;

17. Destaca la importancia de que, respecto de los países en desarrollo con bajos ingresos, se mantengan las operaciones de préstamo en condiciones de favor del Servicio financiero reforzado de ajuste estructural;

---

<sup>17</sup> Resolución 50/103, anexo.

18. Destaca también que, además de adoptar medidas de alivio de la deuda que incluyan la reducción de la deuda y de su servicio, es necesario que lleguen a los países en desarrollo deudores nuevas corrientes de recursos financieros de todo tipo de fuentes, y exhorta a los países acreedores y a las instituciones financieras multilaterales a que sigan proporcionando asistencia financiera en condiciones de favor, particularmente a los países menos adelantados, para respaldar la aplicación por los países en desarrollo de programas de reforma económica, estabilización, ajuste estructural y erradicación de la pobreza, a fin de ayudarlos a librarse de la deuda pendiente, atraer nuevas inversiones y lograr un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible;

19. Destaca asimismo la necesidad urgente de seguir proporcionando redes de seguridad social a los grupos vulnerables más perjudicados por la aplicación de programas de reforma económica en los países deudores, en particular a los grupos de bajos ingresos;

20. Insta a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, e invita a las instituciones de Bretton Woods, así como al sector privado, a que adopten medidas adecuadas para aplicar los compromisos, acuerdos y decisiones sobre la cuestión de la deuda externa dimanados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en materia de desarrollo organizadas desde principios del decenio de 1990;

21. Pide al Secretario General que, en estrecha colaboración con las instituciones de Bretton Woods y otros organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, siga de cerca la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y le presente en su quincuagésimo segundo período de sesiones un informe sobre la aplicación de esa iniciativa y de esta resolución.

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN II

### Corrientes y transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 47/178, de 22 de diciembre de 1992, y 49/93, de 19 de diciembre de 1994, sobre corrientes y transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados,

Tomando nota del Estudio Económico y Social Mundial, 1996<sup>18</sup>, y, en particular, de su capítulo III, titulado "La economía internacional", y del informe del Secretario General sobre la transferencia neta de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados<sup>19</sup>,

Reconociendo que, aunque los países en desarrollo son los principales responsables de su propio desarrollo, es necesario que la comunidad internacional siga apoyando enérgicamente sus esfuerzos por solucionar sus

---

<sup>18</sup> Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.II.C.1.

<sup>19</sup> A/51/291.

problemas económicos y sociales mediante, entre otras cosas, la promoción de un entorno económico internacional favorable,

Observando que para muchos países en desarrollo, especialmente los de África y los países menos adelantados, la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo una fuente importante de recursos financieros en apoyo de sus esfuerzos de desarrollo,

Reconociendo la importancia cada vez mayor de las inversiones privadas y el hecho de que con la conclusión de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales la comunidad internacional dio un paso decisivo hacia la expansión de un sistema comercial internacional reglamentado, el fomento de la liberalización del comercio internacional y la creación de un entorno comercial más seguro,

Observando que las corrientes de capital hacia los países en desarrollo, en particular las corrientes de capital privado, han venido aumentando considerablemente, pero que no todos los países se han beneficiado de ellas, y que los movimientos de capital a corto plazo pueden ser imprevisibles,

Observando asimismo que la evolución futura de las transferencias netas de recursos a los países en desarrollo depende de que existan un entorno económico internacional favorable y orientado al crecimiento y sólidas políticas económicas nacionales,

Destacando el carácter imprevisible de los movimientos de capital privado a corto plazo, que están particularmente sujetos a las variaciones de los tipos de interés y a otras posibles fluctuaciones en el entorno económico nacional e internacional,

Observando que en el decenio de 1990 la transferencia neta de recursos de las instituciones de Bretton Woods a los países en desarrollo ha sido negativa en términos reales, aunque ha sido positiva para los países de África y ciertos países de Asia, y observando también que la transferencia financiera neta de los bancos regionales a los países en desarrollo en su conjunto ha sido en general positiva en el decenio de 1990, aunque fue ligeramente negativa en 1994 y 1995,

Expresando su preocupación por la reciente disminución general de la asistencia oficial para el desarrollo,

Consciente de que todos los países, especialmente los principales países industrializados, que tienen una influencia decisiva en el crecimiento económico mundial y en el entorno económico internacional, deben proseguir sus esfuerzos por fomentar un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible, corregir los desequilibrios y cooperar con los países en desarrollo para mejorar la capacidad de éstos para afrontar y aliviar sus principales problemas en los ámbitos del dinero, la financiación, las corrientes de recursos, el comercio, los productos básicos y el endeudamiento exterior,

1. Destaca la necesidad de redoblar los esfuerzos para lograr una corriente de recursos sustanciales hacia los países en desarrollo, mediante, entre otras cosas, una expansión de los créditos multilaterales, el fomento de

la inversión extranjera directa y un aumento de los recursos en condiciones de favor y de los recursos no vinculados a la deuda;

2. Destaca asimismo que las corrientes de capital privado son una importante fuente exterior de financiación para el desarrollo sostenible y que para atraer esas inversiones se necesita, entre otras cosas, una política fiscal y monetaria acertada, instituciones públicas responsables y regímenes legales y reglamentarios transparentes;

3. Reafirma la necesidad apremiante de asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, especialmente los países de África y los países menos adelantados, e insta a los países a que procuren cumplir cuanto antes, de conformidad con los compromisos derivados de los acuerdos internacionales, el objetivo convenido de destinar el 0,7% del producto nacional bruto de los países desarrollados a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, y, si procede, el de destinar cuanto antes el 0,15% del producto nacional bruto de los países desarrollados a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados;

4. Subraya la necesidad de movilizar el apoyo público a la cooperación para el desarrollo mediante, entre otras cosas, una estrategia basada en la asociación de los países desarrollados y los países en desarrollo que comprenda, según proceda, metas de desarrollo convenidas mutuamente;

5. Subraya asimismo la importancia de la función que desempeña la Asociación Internacional de Fomento como servicio del Banco Mundial que concede préstamos muy favorables para promover el desarrollo de los países en desarrollo que reúnen las condiciones exigidas, e insta a los donantes a que cumplan cabalmente su compromiso con la Asociación, en particular en la undécima reposición de la Asociación, y a que velen por que en el futuro reciba una financiación suficiente;

6. Hace un llamamiento a todos los países para que sigan cooperando y colaborando en las cuestiones relativas al Servicio financiero reforzado de ajuste estructural, para que tenga autonomía financiera, inclusive mediante la aportación de contribuciones bilaterales, y considera que, si fuera necesario, el Fondo Monetario Internacional debería estudiar la posibilidad de optimizar la gestión de sus reservas para facilitar la financiación del Servicio;

7. Insta a todas las instituciones financieras internacionales y a los países donantes, según proceda, a que sigan tratando de mejorar la calidad y eficacia de sus préstamos mediante, entre otras cosas, una atenta evaluación de las contribuciones al desarrollo sostenible de los proyectos financiados, una supervisión y una evaluación eficaces y condiciones más favorables, si procede;

8. Pide al Secretario General que siga observando la evolución de las corrientes y las transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados, que utilice todos los informes pertinentes, como los preparados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y los bancos regionales de desarrollo, e informe al respecto en el Estudio Económico y Social Mundial, 1997, y pide también al Secretario General que le informe, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, en estrecha cooperación con la

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y las instituciones de Bretton Woods, sobre la aplicación de la presente resolución.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN III

Integración financiera mundial y fortalecimiento de la  
colaboración entre el sistema de las Naciones Unidas y  
las instituciones de Bretton Woods

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 50/91, de 20 de diciembre de 1995, titulada "Integración financiera mundial: dificultades y oportunidades", y la resolución 1996/43 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1996, sobre el fortalecimiento de la colaboración entre el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y las instituciones de Bretton Woods,

Expresando preocupación por el hecho de que varios países en desarrollo, al liberalizar sus regímenes económicos y financieros externos, sean ahora más vulnerables a las fluctuaciones bruscas de las corrientes de capital privado en los mercados financieros internacionales, y subrayando la importancia que tienen a nivel nacional en esos países un clima favorable a las corrientes financieras privadas, unas políticas macroeconómicas apropiadas y el buen funcionamiento de los mercados,

Acogiendo con satisfacción la iniciativa que han adoptado las instituciones de Bretton Woods para resolver la cuestión de la inestabilidad de las corrientes de capital,

Recordando la sección VIII del anexo I de su resolución 50/227, de 24 de mayo de 1996, relativa a la relación entre las Naciones Unidas y las instituciones financieras y comerciales internacionales, así como otras resoluciones pertinentes,

1. Reconoce que los adelantos tecnológicos han reducido el costo y aumentado la rapidez de las transacciones financieras internacionales y que, como la liberalización de las políticas ha facilitado las corrientes internacionales de capital, las instituciones financieras han incorporado en sus carteras una cantidad cada vez mayor de activos extranjeros, allanando el camino hacia una integración financiera mundial;

2. Subraya que la integración financiera mundial presenta nuevos desafíos y oportunidades a la comunidad internacional y que debería constituir un elemento muy importante del diálogo entre el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods;

3. Observa que la internacionalización de los mercados financieros puede generar nuevos riesgos de inestabilidad, incluso fluctuaciones de los tipos de interés y de los tipos de cambio y corrientes caprichosas de capital a corto plazo, lo cual exige que todos los países apliquen políticas económicas apropiadas y reconozcan los efectos económicos externos de sus políticas nacionales;

4. Subraya que la adopción por los distintos países de políticas macroeconómicas nacionales apropiadas para promover el crecimiento y la estabilidad macroeconómica es fundamental para determinar las corrientes de capital privado, y que la coordinación de las políticas macroeconómicas, en los casos en que ello sea necesario, así como un entorno económico internacional favorable, contribuyen en gran medida a hacerlas más eficaces;

5. Subraya también la importancia de que se apliquen políticas nacionales apropiadas en los ámbitos monetario, fiscal y estructural a mediano plazo, incluido el establecimiento de sectores bancarios sólidos, a fin de promover la estabilidad financiera y de los tipos de cambio;

6. Subraya además que los gobiernos y las instituciones financieras internacionales pueden contribuir a reducir los riesgos de la inestabilidad de las corrientes de capital a corto plazo y a promover la estabilidad de los mercados financieros nacionales, en el marco de sus competencias respectivas;

7. Reconoce los progresos que se han hecho para mejorar la gestión de riesgos y la transparencia en los mercados financieros internacionales, como el mejoramiento de la capacidad de vigilancia del Fondo Monetario Internacional, las normas para facilitar información económica y financiera a los mercados y la creación de un mecanismo de financiación de emergencia;

8. Reconoce también los progresos efectuados en el establecimiento de nuevos acuerdos para la obtención de préstamos, que en la práctica duplicarían los recursos de que dispone actualmente el Fondo Monetario Internacional en el marco de los Acuerdos Generales para la Obtención de Préstamos y mejorarían la capacidad del Fondo para prestar ayuda a los miembros que se encontraran en una situación que pudiera tener efectos sistémicos;

9. Recuerda que, en el contexto de la integración financiera mundial, deben seguir desplegándose esfuerzos, a nivel nacional e internacional, por fortalecer la cooperación económica internacional;

10. Reconoce que diversos países en desarrollo han logrado beneficiarse de la internacionalización de las finanzas y observa la necesidad de expandir las corrientes de capital privado y de que todos los países en desarrollo tengan acceso a esas corrientes y, por tanto, la necesidad de que la comunidad internacional preste asistencia a los países de bajos ingresos, especialmente a los de África, en sus esfuerzos por crear el entorno propicio necesario para atraer esas corrientes;

11. Observa que diversos países en desarrollo, entre ellos la mayoría de los países menos adelantados, en especial los de África, no se han beneficiado de la internacionalización de las finanzas y siguen necesitando en gran medida la asistencia oficial para el desarrollo;

12. Reconoce, a este respecto, que los programas ordinarios de crédito de las instituciones multilaterales, ciertas iniciativas recientes destinadas a fomentar la confianza de los mercados financieros y las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas, entre otras cosas en el fomento de la capacidad para una buena gestión financiera, contribuyen a ayudar a los países receptores, particularmente a los países en desarrollo, en las

actividades de ajuste y estabilización que realizan para promover su proceso de desarrollo;

13. Acoge con beneplácito la resolución 1996/43 del Consejo Económico y Social, relativa al fortalecimiento de la colaboración entre el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y las instituciones de Bretton Woods, e insta a que se aplique plenamente;

14. Observa que la cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods continúa fortaleciéndose en el plano de las actividades operacionales para el desarrollo;

15. Considera que para fortalecer la colaboración entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods se requiere un planteamiento amplio que comprenda un diálogo de política más estrecho en el plano intergubernamental respecto de las esferas pertinentes de las cuestiones internacionales de política de desarrollo, teniendo en cuenta sus respectivas esferas de competencia;

16. Subraya la necesidad de que se estimulen las corrientes privadas hacia todos los países, en particular hacia los países en desarrollo, y de que al mismo tiempo se reduzcan los riesgos de inestabilidad;

17. Hace hincapié en la necesidad de que se estudien formas de fomentar la cooperación apropiada en un sentido más amplio y, si procede, la coordinación de las políticas macroeconómicas entre los países interesados y las autoridades e instituciones monetarias y financieras, a fin de mejorar unos procedimientos de consulta preventivos entre esas instituciones como medio de promover un entorno financiero internacional estable que sea propicio para el crecimiento económico, sobre todo en los países en desarrollo, teniendo en cuenta las necesidades de éstos, así como las situaciones que pudieran repercutir considerablemente en el sistema financiero internacional;

18. Reitera la necesidad de que se amplíe y fortalezca la participación de los países en desarrollo en el proceso de adopción de decisiones económicas a nivel internacional;

19. Acoge con satisfacción las medidas adoptadas por el Fondo Monetario Internacional y reconoce la necesidad de que éste desempeñe un papel importante y central en una vigilancia simétrica de todos los países;

20. Reafirma el objetivo de promover una mayor transparencia y apertura, incluida una participación cada vez mayor de los países en desarrollo en las actividades del Fondo Monetario Internacional, objetivo que entraña también, entre otros elementos, la necesidad de que todos los miembros del Fondo proporcionen periódica y puntualmente datos económicos y financieros;

21. Acoge con satisfacción la decisión del Consejo Económico y Social de que el tema de su serie de sesiones de alto nivel de 1997 sea: "El fomento de un entorno propicio para el desarrollo: las corrientes financieras, incluidas las corriente de capital; las inversiones; el comercio";

22. Pide al Secretario General que, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, en cooperación con las instituciones de Bretton Woods y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

#### PROYECTOS DE RESOLUCIÓN IV

##### Comercio internacional y desarrollo

###### La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 50/95 y 50/98, ambas de 20 de diciembre de 1995, y otros acuerdos internacionales pertinentes acerca del comercio, el crecimiento económico, el desarrollo y cuestiones conexas,

Subrayando la importancia de un sistema comercial multilateral abierto, reglamentado, equitativo, seguro, no discriminatorio, transparente y previsible,

Subrayando asimismo que un medio económico y financiero internacional favorable y propicio y un ambiente de inversiones positivo son necesarios para el crecimiento de la economía mundial, incluida la creación de empleo, y en particular para el crecimiento y el desarrollo de los países en desarrollo, y destacando además que cada país es responsable de sus propias políticas económicas para el desarrollo sostenible,

Tomando nota con satisfacción del resultado altamente satisfactorio del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Midrand (Sudáfrica), del 27 de abril al 11 de mayo de 1996, y del fortalecimiento de la atmósfera de auténtica solidaridad y coparticipación a que dio lugar,

Expresando su profundo agradecimiento al Gobierno y pueblo de Sudáfrica por la hospitalidad ofrecida a los participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su noveno período de sesiones,

Acogiendo con beneplácito el generoso ofrecimiento del Gobierno y pueblo de Tailandia de ser anfitriones del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en el año 2000,

Expresando su reconocimiento al Gobierno y pueblo de Singapur por ser los anfitriones de la Conferencia Ministerial inaugural de la Organización Mundial del Comercio,

#### I

1. Hace suyos los resultados del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Midrand (Sudáfrica) en abril y mayo de 1996, en particular el documento titulado "Una Asociación para el Crecimiento y el Desarrollo"<sup>20</sup> que se basa en diversos

---

<sup>20</sup> Véase A/51/308.

acuerdos y conferencias conexos, y expresa su voluntad política y su responsabilidad de poner en práctica los acuerdos convenidos;

2. Toma nota del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 43º período de sesiones<sup>21</sup>;

3. Acoge con beneplácito el hecho de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, como parte del sistema de las Naciones Unidas y contribuyente a su revitalización, haya adoptado reformas de amplio alcance, consagradas en la Declaración de Midrand y en el documento titulado "Una Asociación para el Crecimiento y el Desarrollo"<sup>20</sup>, aprobados por consenso en el noveno período de sesiones de la Conferencia, y que se refieren a su programa de trabajo, su mecanismo intergubernamental y la reforma de su secretaría, incluidas su complementariedad con la Organización Mundial del Comercio, entre otras cosas, poniendo sus análisis sobre comercio y desarrollo a la disposición de la Organización Mundial del Comercio, así como su cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y las organizaciones pertinentes, adaptándose con ello a las nuevas modalidades económicas e institucionales creadas por el proceso de internacionalización, la conclusión de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales<sup>22</sup> y la creación de la Organización Mundial del Comercio;

4. También acoge con beneplácito la importancia asignada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en su noveno período de sesiones, a la creación de una asociación duradera para el desarrollo entre los agentes no gubernamentales y la Conferencia, y la iniciativa tomada por el Secretario General de la Conferencia de celebrar reuniones con los agentes pertinentes;

5. Reconoce la función que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo cumple como centro de coordinación, dentro de las Naciones Unidas, para dar un tratamiento integrado a las cuestiones de desarrollo y otras cuestiones afines en los sectores del comercio, las finanzas, la tecnología, las inversiones y el desarrollo sostenible;

6. Reconoce también que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, al tener una ventaja comparativa para encarar las cuestiones de desarrollo vinculadas con el comercio, debe continuar facilitando la integración de los países en desarrollo y los países con economías en transición en el sistema comercial internacional, de manera complementaria con la Organización Mundial del Comercio, y promoviendo el desarrollo mediante el comercio y las inversiones en cooperación y coordinación con el Centro de Comercio Internacional, las instituciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales;

---

<sup>21</sup> Véase A/51/15 (vol. II); se publicará en su versión final en Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/51/15), vol. I.

<sup>22</sup> Véase Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, hechos en Marrakesh el 15 de abril de 1994 (publicación de la secretaría del GATT, número de venta: GATT/1994-7).

7. Invita, en este contexto, a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, entre otras cosas, observe la evolución del sistema comercial internacional, en particular sus consecuencias para los países en desarrollo, y dé a conocer las nuevas oportunidades provenientes de la aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay;

8. Decide, en este contexto, que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo cumpla su programa de trabajo orientándose hacia las cuestiones de la internacionalización y el desarrollo, el comercio internacional de bienes y servicios y productos básicos, las inversiones, el desarrollo de empresas y su tecnología, la infraestructura de servicios para el desarrollo y la eficacia comercial;

9. Invita al Presidente de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en el noveno período de sesiones, considere la posibilidad de convocar una reunión especial de examen de alto nivel, dos años antes del décimo período de sesiones de la Conferencia;

## II

10. Destaca la necesidad urgente de que se siga liberalizando el comercio en los países desarrollados y en los países en desarrollo, incluso mediante una reducción considerable de los aranceles y otras barreras al comercio, en particular las no arancelarias, y de que se eliminen las prácticas discriminatorias y proteccionistas en las relaciones comerciales internacionales, lo que tendrá por resultado mejorar el acceso a los mercados de las exportaciones de los países en desarrollo, aumentar la competitividad de sus industrias nacionales y facilitar el ajuste estructural en los países desarrollados;

11. Destaca asimismo la necesidad de lograr la plena integración de los países con economías en transición y de otros países en la economía mundial, en particular mediante el mejoramiento del acceso de sus exportaciones a los mercados en el marco de los acuerdos comerciales multilaterales, y reconoce a este respecto la importancia de una integración económica regional abierta entre los países con economías en transición interesados, así como con los países desarrollados o en desarrollo, a fin de crear nuevas posibilidades de expansión del comercio y las inversiones;

12. Reconoce que la Organización Mundial del Comercio brinda el marco para un sistema comercial multilateral abierto, reglamentado, equitativo, seguro, no discriminatorio, transparente y previsible, y destaca que todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio deben poner en práctica los compromisos que contrajeron en los acuerdos de la Ronda Uruguay en forma completa, oportuna, fidedigna y continua y que todas las disposiciones del Acta Final de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales<sup>23</sup> deben aplicarse efectivamente para lograr el máximo crecimiento económico y las ventajas para el desarrollo que supone para todos, teniendo en cuenta las dificultades y los intereses concretos de los países en desarrollo;

---

<sup>23</sup> Ibíd.

13. Insta a los gobiernos y a las organizaciones interesadas a que apliquen rápida y plenamente la Decisión ministerial de Marrakech sobre las medidas en favor de los países menos adelantados, y a que apliquen efectivamente la Decisión sobre las medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de alimentos, al igual que las recomendaciones aprobadas durante el examen mundial de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su noveno período de sesiones, en la medida en que se refieran al comercio y las cuestiones vinculadas al comercio de los países menos adelantados;

14. Destaca la importancia de fortalecer el sistema comercial internacional y de lograr que sea más universal, acoge con beneplácito el proceso que tiene por objeto incluir en la Organización Mundial del Comercio a países en desarrollo y países con economías en transición y destaca la necesidad de que los gobiernos de los países miembros de la Organización Mundial del Comercio y las organizaciones internacionales competentes presten asistencia a los países que no son miembros para facilitar sus esfuerzos en lo que respecta a ingresar en ella cuanto antes sobre la base de los derechos y obligaciones de la Organización Mundial del Comercio, y de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo proporcione asistencia técnica, contribuyendo así a que se integren plena y rápidamente en el sistema comercial multilateral;

15. Destaca también la importancia de la Conferencia Ministerial inaugural de la Organización Mundial del Comercio, que se celebrará en Singapur en diciembre de 1996, para revisar la aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay y su programa interno, destacando que la aplicación de ese programa, así como el modo en que la comunidad internacional aborde los "nuevos temas" que afectan a las relaciones comerciales internacionales, se deberían llevar a cabo de manera equilibrada, teniendo en cuenta los intereses de todos los países, incluidos los países en desarrollo;

16. Destaca además que el mecanismo de arreglo de controversias de la Organización Mundial del Comercio es un elemento clave en lo que se refiere a la integridad y credibilidad del sistema de comercio multilateral y al pleno logro de los beneficios que se preveía obtener de la conclusión de la Ronda Uruguay;

17. Deplora todo intento de pasar por alto o de minar los procedimientos multilaterales convenidos del comercio internacional recurriendo a medidas unilaterales que vayan más allá de las convenidas en la Ronda Uruguay, y afirma que no se deben utilizar las preocupaciones ambientales y sociales con fines proteccionistas;

18. Destaca la necesidad de que se aplique un criterio equilibrado e integrado a las cuestiones del medio ambiente, el comercio y el desarrollo;

19. Reafirma que los gobiernos deben tener como objetivo que las políticas comerciales y ambientales se apoyen mutuamente a fin de alcanzar el desarrollo sostenible y que, para ello, las políticas y medidas ambientales que apliquen y que puedan repercutir en el comercio no deben utilizarse con fines proteccionistas, y reafirma que las medidas positivas como el acceso a los

mercados, la creación de capacidad, el mejoramiento del acceso a la financiación y el acceso a la transferencia de tecnología, teniendo en cuenta la relación entre los acuerdos relacionados con el comercio y la tecnología, son instrumentos eficaces para ayudar a los países en desarrollo a lograr los objetivos convenidos multilateralmente, si bien señala que en ciertos casos las medidas comerciales pueden contribuir al logro de los objetivos de los acuerdos comerciales multilaterales y, a la vez, salvaguardar un sistema comercial multilateral no discriminatorio y equitativo.

### III

20. Reconoce los importantes progresos alcanzados en la comprensión de la relación entre el comercio y el medio ambiente en el Comité de Comercio y Medio Ambiente de la Organización Mundial del Comercio, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, incluidas las recomendaciones formuladas en su cuarto período de sesiones, y pide a la Conferencia que continúe su labor relativa al comercio, el medio ambiente y el desarrollo, en cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes, especialmente la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, las organizaciones regionales y la Organización Mundial del Comercio;

21. Pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que continúe desempeñando la función especial que le corresponde en la promoción de la integración del comercio, el medio ambiente y el desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 27 de la resolución 50/95 de la Asamblea General, mediante el examen de las cuestiones del comercio y el medio ambiente desde la perspectiva del desarrollo, en estrecha cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Mundial del Comercio y en su carácter de directora de tareas de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

22. Pone de relieve la función que corresponde a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en el contexto del período extraordinario de sesiones que ha de celebrar próximamente la Asamblea General con el fin de hacer un examen y evaluación generales de la aplicación del Programa 21;

23. Pide también a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, basándose en los resultados de su noveno período de sesiones, determine y analice las consecuencias que tienen para el desarrollo las cuestiones pertinentes a las inversiones, tomando en consideración los intereses de los países en desarrollo y teniendo presente la labor realizada por otras organizaciones;

24. Reafirma la necesidad de que se asigne prioridad a los problemas que encaran los países menos adelantados y, en particular, de que se adopten las medidas que proceda para ayudar a los países menos adelantados a aprovechar al máximo las oportunidades y reducir las dificultades que podrían derivarse de los acuerdos de la Ronda Uruguay;

25. Pide a los gobiernos, órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que adopten medidas concretas para aplicar plenamente y con urgencia el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990, incluso las medidas y recomendaciones convenidas en su examen de mitad de período, especialmente las relativas al comercio y el desarrollo;

26. Invita a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, al Banco Mundial y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que mejoren la colaboración entre los programas de la Conferencia para los países menos adelantados y el mecanismo del diálogo general sobre política sectorial y macroeconómico relativo a esos países en el Grupo Consultivo del Banco Mundial y las mesas redondas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, teniendo presente la resolución 50/120, de 20 de diciembre de 1995, de la Asamblea General;

27. Destaca la necesidad de que, en el contexto de la cooperación internacional sobre cuestiones de comercio y desarrollo, se preste especial atención al cumplimiento de los muchos compromisos internacionales para el desarrollo que tienen por objeto responder a las necesidades y problemas especiales del desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, y de que se reconozca que los países en desarrollo que proporcionan servicios de tránsito necesitan un apoyo adecuado para mantener y mejorar su infraestructura de tránsito;

28. Invita a los países que conceden preferencias a que continúen mejorando y renovando sus planes del Sistema Generalizado de Preferencias de manera acorde con el sistema comercial posterior a la Ronda Uruguay y con el objeto de integrar a los países en desarrollo, especialmente a los menos adelantados, en el sistema de comercio internacional, y hace hincapié en la necesidad de encontrar maneras de lograr una utilización más efectiva de los planes del Sistema Generalizado de Preferencias, especialmente por parte de los países menos adelantados;

29. Toma nota de que entre los beneficiarios del Sistema Generalizado de Preferencias existe preocupación por la posibilidad de que el aumento del alcance del sistema mediante la vinculación de la admisibilidad a condiciones ajenas al comercio vaya en detrimento de los principios originales, a saber, la no discriminación, la universalidad, la distribución de las cargas y la no reciprocidad;

30. Destaca que los gobiernos, al igual que las organizaciones internacionales, deberían proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo para permitirles participar más eficazmente en el sistema de comercio internacional;

31. Alienta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que fomente la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación triangular, recordando los resultados de la Reunión Intergubernamental de Expertos sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en Nueva York del 31 de julio al 4 de agosto de 1995, y los resultados del noveno período de sesiones de la Conferencia;

32. Toma nota de que la próxima conferencia Sur-Sur sobre finanzas, comercio e inversiones, que se ha de celebrar en San José de Costa Rica, brindará una oportunidad para que los países en desarrollo presenten iniciativas vinculadas al documento titulado "Una Asociación para el Crecimiento y el Desarrollo", e invita a la comunidad internacional a que apoye esas iniciativas;

33. Pide al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, presente una propuesta sobre las economías resultantes del aumento de la eficacia en relación con los costos logrados con arreglo a las disposiciones del noveno período de sesiones de la Conferencia, incluidas la reestructuración del mecanismo intergubernamental y la reforma de la secretaría, y que presente una propuesta sobre la forma de reasignar parte de las economías en el ciclo presupuestario del bienio 1998-1999 con miras a fortalecer la capacidad de la Conferencia en las esferas prioritarias, incluso, entre otras, la de la cooperación técnica.

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN V

##### Situación en materia de tránsito en los Estados sin litoral del Asia central y en los países en desarrollo de tránsito que le son vecinos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 48/169 y 48/170, de 21 de diciembre de 1993, y su resolución 49/102, de 9 de diciembre de 1994,

Recordando también las conclusiones y recomendaciones acordadas en la Primera<sup>24</sup> y Segunda<sup>25</sup> reuniones de expertos gubernamentales de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y representantes de países donantes, así como de instituciones financieras y de desarrollo, celebradas en Nueva York del 17 al 19 de mayo de 1993 y del 19 al 22 de junio de 1995 respectivamente, y, en particular, las conclusiones y recomendaciones de dichas reuniones relativas a los nuevos Estados independientes en desarrollo sin litoral del Asia central y a los países en desarrollo de tránsito que les son vecinos,

Reconociendo que la falta de acceso territorial al mar, la lejanía y el aislamiento de los mercados mundiales dificultan las actividades de desarrollo socioeconómico general de los nuevos Estados independientes en desarrollo sin litoral, que tratan de ingresar en los mercados mundiales mediante el establecimiento de un sistema multinacional de tránsito,

Apoyando los esfuerzos que hacen actualmente los nuevos Estados independientes en desarrollo sin litoral del Asia central y los países en desarrollo de tránsito que les son vecinos mediante los arreglos multilaterales, bilaterales y regionales pertinentes para abordar las cuestiones relativas al desarrollo de una infraestructura de tránsito viable en la región,

---

<sup>24</sup> TD/B/40(1)/2-TD/B/LDC/AC.1/4.

<sup>25</sup> TD/B/42(1)/11-TD/B/LDC/AC.1/7.

Considerando que los resultados del Simposio para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas del 14 al 16 de junio de 1995, en particular el documento titulado "Marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y la comunidad de donantes"<sup>26</sup>, constituyen una contribución práctica a los objetivos y a las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas,

Tomando nota del informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo titulado "Informe sobre los progresos alcanzados en las medidas destinadas a mejorar la situación del transporte de tránsito en el Asia central"<sup>27</sup>, y estimando que los problemas del transporte de tránsito que tiene ante sí la región del Asia central deben considerarse en el contexto de las transformaciones económicas y las dificultades que se derivan de éstas, en particular las repercusiones de esas transformaciones en el comercio internacional e intrarregional de los países involucrados,

Reconociendo que, para ser eficaz, toda estrategia de transporte de tránsito para los nuevos Estados independientes en desarrollo sin litoral del Asia central y los países en desarrollo de tránsito que les son vecinos debe comprender medidas que aborden los problemas intrínsecos del uso de las rutas de tránsito existentes y el pronto desarrollo y el funcionamiento fluido de nuevas rutas posibles,

Haciendo hincapié en la importancia de fortalecer las medidas internacionales de apoyo para seguir abordando los problemas de los nuevos Estados independientes en desarrollo sin litoral del Asia central y los países en desarrollo de tránsito que les son vecinos.

1. Toma nota de los resultados de la Reunión técnica sobre los vínculos entre el transporte de tránsito del Asia central y los mercados mundiales<sup>28</sup>, celebrada en Ankara, del 7 al 9 de noviembre de 1995, bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

2. Invita al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en consulta con los gobiernos interesados y en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Comisión Económica para Europa y otras organizaciones regionales pertinentes, de conformidad con las prioridades aprobadas del programa y sin rebasar los recursos financieros existentes, siga elaborando un programa para aumentar la eficiencia del actual sistema de tránsito en los nuevos Estados independientes en desarrollo sin litoral del Asia central y los países en desarrollo de tránsito que les son vecinos;

---

<sup>26</sup> TD/B/42(1)/11.

<sup>27</sup> A/51/288, anexo.

<sup>28</sup> Véase UNCTAD/LLDC/Misc.4, 1996.

3. Invita a los países donantes y a las instituciones multilaterales de financiación y desarrollo a que, con arreglo a sus mandatos, proporcionen a los nuevos Estados independientes en desarrollo sin litoral del Asia Central y los países en desarrollo de tránsito que les son vecinos una asistencia financiera y técnica apropiada para mejorar la situación de esos países en materia de tránsito;

4. Insta al sistema de las Naciones Unidas a que continúe examinando, dentro del ámbito de la aplicación de la presente resolución, posibles maneras de promover arreglos de cooperación más eficaces entre los Estados sin litoral del Asia central y los países de tránsito que le son vecinos y a que aliente a la comunidad de donantes a que desempeñe una función de apoyo más activa;

5. Pide al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que prepare un informe sobre la aplicación de esta resolución y se lo presente en su quincuagésimo tercer período de sesiones.

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN VI

##### Productos básicos

##### La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/200, de 21 de diciembre de 1990, 47/185, de 22 de diciembre de 1992, 48/214, de 23 de diciembre de 1993, y 49/104, de 19 de diciembre de 1994, y subrayando la necesidad urgente de velar por su plena aplicación,

Reconociendo que en muchos países en desarrollo, en particular los países de África y los países menos adelantados, el sector de los productos básicos sigue siendo la principal fuente de ingresos de exportación y de la creación de empleo, ingresos y ahorros, así como una de las fuerzas motrices de las inversiones y un promotor del crecimiento y el desarrollo,

Reconociendo también la necesidad de lograr un mejor funcionamiento de los mercados de productos básicos y de precios estables y más previsibles para esos productos, como así también de buscar soluciones a largo plazo,

Consciente de la necesidad de que los países en desarrollo, especialmente los países de África y los países menos adelantados, diversifiquen sus economías, y en particular el sector de los productos básicos, con miras a modernizar sus sistemas de producción, distribución y comercialización, aumentar la productividad y estabilizar e incrementar sus ingresos de exportación,

Preocupada por las dificultades con que tropiezan los países en desarrollo para financiar y ejecutar programas de diversificación viables,

1. Acoge con beneplácito los resultados del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, incluida la Declaración de Midrand y del documento titulado "Una Asociación para el Crecimiento y el Desarrollo"<sup>29</sup>, en relación con los problemas de los productos básicos;

2. Hace hincapié en la necesidad de que los países en desarrollo que dependen en gran medida de los productos básicos sigan promoviendo una política nacional y un entorno institucional favorables para la diversificación y aumenten su competitividad;

3. Toma nota de la necesidad expresada por los países en desarrollo, en particular los que dependen de los productos básicos, de que los precios de los productos básicos sean estables y más previsibles, en vista de la inestabilidad y la reducción en valores reales de los precios de muchos productos básicos;

4. Expresa la urgente necesidad de que se cuente con políticas internacionales que permitan mejorar el funcionamiento de los mercados de productos básicos mediante mecanismos eficientes y transparentes de fijación de precios, incluidas las bolsas de productos básicos, y el uso de instrumentos de gestión de los riesgos relacionados con los precios de los productos básicos;

5. Insta a los países desarrollados a que sigan prestando apoyo a las medidas de diversificación de los productos básicos de los países en desarrollo, especialmente los países de África, en aras del bien común y de una mayor eficiencia, entre otras cosas, prestando asistencia técnica y financiera para la etapa preparatoria de sus programas de diversificación de productos básicos;

6. Reitera la importancia de aumentar al máximo la contribución del sector de los productos básicos al crecimiento económico y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo que dependen de los productos básicos y, a ese respecto, subraya, entre otras cosas, que:

a) Las políticas y prácticas que distorsionan el comercio, entre ellas el aumento de las barreras arancelarias y no arancelarias y los obstáculos a la competencia, influyen negativamente en la capacidad de los países en desarrollo para diversificar sus exportaciones y emprender la reestructuración que requiere el sector de los productos básicos;

b) La expansión del comercio Sur-Sur de productos básicos ofrece la oportunidad de establecer vínculos intersectoriales en los distintos países exportadores y entre ellos;

---

<sup>29</sup> Véase A/51/308.

c) De conformidad con el Programa 21<sup>30</sup> y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>31</sup>, los gobiernos deben perseguir el objetivo de lograr que las políticas comerciales y ambientales se apoyen mutuamente para lograr el desarrollo sostenible. En ese proceso, las políticas y medidas ambientales que puedan influir en el comercio no deben utilizarse con fines proteccionistas;

d) Las cuestiones relacionadas con los productos básicos en el contexto del desarrollo sostenible deben tenerse plenamente en cuenta en todos los mecanismos generales de examen y evaluación de la aplicación del Programa 21 aprobados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

e) Existe la necesidad de fomentar la investigación y el desarrollo, proporcionar infraestructura y servicios de apoyo y fomentar la inversión, incluso el establecimiento de empresas mixtas en los países en desarrollo en los sectores de productos básicos y de elaboración de productos básicos;

7. Destaca la importancia de que los países en desarrollo elaboren una parte considerable de sus productos básicos y, a ese respecto, subraya la importancia de proporcionar nuevas oportunidades de comercialización para sus productos básicos elaborados y semielaborados;

8. Alienta al Fondo Común para los Productos Básicos a que, en cooperación con el Centro de Comercio Internacional, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otros órganos pertinentes, procure que sus programas de desarrollo de los productos básicos se orienten más hacia proyectos de diversificación de ese sector y promuevan el desarrollo de los mercados de productos básicos en los países en desarrollo, concentrándose en particular en las necesidades de los países menos adelantados, y a que estudie medios y arbitrios eficaces de utilizar los recursos de la Primera Cuenta del Fondo Común;

9. Insta a los productores y consumidores de los distintos productos básicos a que redoblen sus esfuerzos por consolidar la cooperación y la asistencia mutuas;

10. Pide a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a otras organizaciones internacionales pertinentes que continúen prestando apoyo técnico al sector de los alimentos básicos de los países en desarrollo, en particular de los países importadores netos de alimentos, entre otras cosas, en cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud de los acuerdos de la Ronda Uruguay;

---

<sup>30</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

<sup>31</sup> Ibíd., anexo I.

11. Acoge con beneplácito las actividades de cooperación técnica que emprenderá la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en colaboración con la Organización Mundial del Comercio y otras organizaciones internacionales interesadas en la esfera del comercio internacional de productos básicos;

12. Pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, en el marco de su programa de cooperación con la Organización Mundial del Comercio proporcione información analítica acerca de la Decisión Ministerial sobre las medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de alimentos<sup>32</sup>, y la alienta a que, de conformidad con los resultados de su noveno período de sesiones, siga prestando asistencia a la diversificación horizontal y vertical en los países que dependen de los productos básicos, y promoviendo el uso de la gestión de los riesgos en favor de los productores y los exportadores;

13. Pide al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, sobre las tendencias y perspectivas de los productos básicos, prestando particular atención a los países en desarrollo que dependen de los productos básicos, a la luz de los resultados del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

14. Decide incluir la cuestión de los productos básicos en el programa de su quincuagésimo tercer período de sesiones.

\*

\* \* \*

39. La Segunda Comisión recomienda también a la Asamblea General que adopte el siguiente proyecto de decisión:

Documentos relativos a cuestiones de política macroeconómica

La Asamblea General decide tomar nota de los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la integración financiera mundial: dificultades y oportunidades<sup>33</sup>;

---

<sup>32</sup> Véase Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1944 (publicación de la secretaría del GATT, número de venta: GATT/1994-7).

<sup>33</sup> A/51/388.

b) Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de las organizaciones internacionales en la esfera del comercio multilateral<sup>34</sup>;

c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo relativo a medidas especiales en favor de los países insulares en desarrollo<sup>35</sup>;

d) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo: examen de las cuestiones institucionales relativas a los programas"<sup>36</sup>; y las observaciones del Secretario General sobre el particular<sup>37</sup>.

-----

---

<sup>34</sup> A/51/331.

<sup>35</sup> A/51/255.

<sup>36</sup> A/51/152.

<sup>37</sup> A/51/152/Add.1.